

# Sesion 52.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de Agosto de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—El señor Correa Bravo reitera una peticion de datos sobre la construccion de un puente en el estero de Viña del Mar.—

Se aprueba un proyecto que concede fondos para el sostenimiento de un curso de ingeniería en la Universidad.—Se pone en discusion un proyecto que concede fondos para proseguir la construccion de varios edificios públicos i para reparaciones i des-

pues de usar de la palabra varios señores i iputados queda pendiente el debate.—El señor Rios formula observaciones sobre las apreciaciones que hacen algunos diarios acerca de los debates que tienen lugar en la Cámara, i pide a la Mesa que estudie i presente un proyecto a fin de poder dar a los diarios una version exacta de las sesiones.—Contesta el señor Presidente i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Palacios.—El señor Fernández formula indicacion para que en la presente sesion se trate del impuesto al ganado; el señor Echenique don Joaquin, para que despues del proyecto sobre el ganado se dé preferencia al proyecto sobre utilizacion de las aguas de regadío como fuerza motriz, i el señor Echenique don Gonzalo para que en la sesion nocturna del miércoles se trate de los proyectos que crean los departamentos de San Vicente i de Villarrica.—Quedan estas indicaciones para segunda discusion.—El señor Zañartu don Enrique formula observaciones sobre la conducta del Gobernador de Maipo, que ha espedido orden de prision contra el juez letrado del departamento.—Contesta el señor Ministro de Guerra.—El señor Richard formula observaciones sobre

la necesidad de atender los servicios de la Marina, i dirige a este respecto diversas preguntas al señor Ministro del ramo.—Contesta el señor Ministro.— El señor Veas pide diversos datos al señor Ministro de Obras Públicas.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre pago de salarios i queda pendiente el debate.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior en respuesta a una peticion de datos sobre los sucesos de Osorno.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas en respuesta a una peticion de datos del señor Izquierdo don Luis sobre ferrocarriles i costo de las diversas obras públicas.

Oficio del señor Ministro con que remite un detalle de la inversion de fondos para caminos en la provincia de Llanquihue.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre concesion de permiso para construir un ferrocarril que partiendo de un punto de la línea central situado entre las estaciones de Pillanlelbun i Padre Las Casas llegue hasta el término de los valles del Perquenco a orillas del rio Quepe.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo referente al Congreso de la Union Postal celebrado en Roma en 1906.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto que concede fondos para las reparaciones del Congreso.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que concede permiso a la Sociedad Escuela Alemana de Valdivia para conservar la posesion de un bien raiz.

Informe de la Comision de Gobierno sobre

un proyecto que suprime la comuna de Curaco i la anexa al territorio de la de Collipulli.

Informe de la Comision de Gobierno sobre un proyecto que concede fondos para telegrafos.

Mocion de varios señores Diputados para conceder una pension a la viuda de don Arturo Villarroel.

Contra-proyecto del señor Gómez García sobre la construccion de un Matadero Modelo en Santiago.

Nota del señor Huneeus don Antonio, en que comunica que se ausenta del pais.

Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente*

"Sesion 51.<sup>a</sup> ordinaria en 24 de agosto de 1907.—Presidencia de los señores Villegas i Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aleman, Julio	Ovalle, Abraham
Bambach, Samuel	Palacios, Mariano
Barros E., Alfredo	Pereira, Guillermo
Campino, Carlos	Pinto A., Guillermo
Concha, Malaquías	Pleiteado, F. de P.
Corbalan M., Ramon	Richard F., Enrique
Correa Bravo, Agustin	Rivas, Ramon
Cox M., Ricardo	Rivera, Juan de Dios
Cruz Diaz, Anibal	Rodriguez, Anibal
Diaz B., Joaquin	Rodriguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rossetot, Alejandro
Edwards, Raul	Ruiz V., Eduardo
Encina, Francisco A.	Salas L., Manuel
Espinosa J., Manuel	Sánchez, Roberto
Fernández, Belfor	Suárez M., Eduardo
Flores, Marcial	Subercaseaux del R., F.
Freire, Fernando	Subercaseaux P., A.
Gómez G., Agustin	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Veas, Bonifacio
Huneeus, Alejandro	Vergara Correa, J.
Huneeus, Jorje	Vial Carvallo, Daniel
Irarrázaval, Alfredo	Zañartu, Carlos
Izquierdo Vargas, F.	Zañartu, Enrique
Izquierdo, Luis	Zañartu, Héctor,
Leiva, José Roman	los señores Ministros
Leon Silva, Samuel	del Interior, de Rela-
Líbano, Primitivo	ciones Exteriores, de
Lorca M., Perfecto	Justicia e Instruccion
Lorca P., Rafael	Pública, de Hacienda,
Lyon P., Arturo	de Industria i Obras
Meeks, Roberto E.	Públicas i el Secre-
Mena L., Anibal	tario.
Montenegro, Pedro N.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite los datos solicitados por el señor Lorca Marcoleta sobre los juicios que se siguen contra la Sociedad Preliminar Esplotadora de Loa.

Quedó a disposicion de lo señores Diputados.

2.º De cinco oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir en el servicio del Ejército diversas cantidades para forrajes, pasajes i fletes que no alcanzaron a pagarse con el presupuesto de 1906.

Con el segundo devuelve aprobado, tambien en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la Asociacion de Beneficencia denominada "Asilos Maternales" el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion de algunos bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Santiago.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

En los dos siguientes remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de un millon novecientos mil pesos en la prosecucion de los edificios públicos en actual construccion i en reparacion de los mismos.

Se mandó a Comision de Obras Públicas, i eximido posteriormente del trámite de Comision quedó en tabla.

I otro que prorroga por treinta años los permisos concedidos por decretos de 5 de marzo de 1905 i de 27 de marzo de 1906 a don Andrés Sanhueza Pacheco para la construccion i explotacion de un ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano.

Se mandó a Comision de Industria.

I con el último comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que traslada a la partida 85 diversos ítem de la partida 84 del presupuesto de Instruccion Pública.

Se mandó al archivo.

3.º De un informe de la Comision de Gobierno, recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche, apertura i rectificacion de calles en la ciudad de Limache.

Quedó en tabla.

4.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Leonardo Olave, ex-cabo segundo del batallon Búlnes en la campaña contra el Perú i Bolivia, en la que pide se le otorgue una recompensa como sobreviviente de aquella campaña por haber trascurrido el tiempo para acogerse a los beneficios de la lei de 19 de febrero de 1906.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

I la otra de don Valeriano Flores, ex-sarjento segundo de Ejército, en que pide la devolucion de algunos antecedentes acompañados a una solicitud ya despachada por el Congreso.

Se acordó la devolucion en la forma acostumbrada.

Se pasó a tratar del proyecto que autoriza la inversion de la cantidad de cien mil pesos en los gastos que ocasione el funcionamiento del cuarto Congreso Científico Latino-Americano, proyecto anunciado para la tabla de fácil despacho.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez el referido proyecto, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en los gastos que origine el funcionamiento del cuarto Congreso Científico Latino-Americano que se verificará en el mes de diciembre próximo en la ciudad de Santiago“.

A indicacion del señor Correa Bravo se acordó discutir inmediatamente el proyecto que concede un suplemento de noventa mil pesos al ítem 3,622 del presupuesto del Interior, que consulta fondos para adquisicion de especies postales i el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura, ensanche i rectificacion de calles en la ciudad de Limache.

Puesto en discusion el primero de estos proyectos, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Se puso, en seguida, en discusion jeneral el proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura, ensanche i rectificacion de calles en la ciudad de Limache, i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion, i fué aprobado en jeneral, por asentimiento

unánime i se acordó discutirlo inmediatamente en particular.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 1.º

Puesto en discusion el artículo 2.º, el señor Correa Bravo hizo indicacion para redactar el artículo como sigue:

“Art. 2.º Los propietarios contribuirán al pago del costo de la pavimentacion de las calles i construcciones de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei número 1,473, de 11 de junio de 1900“.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Correa Bravo i fué aprobado tácitamente.

Puesto en discusion el artículo 3.º, el señor Correa Bravo hizo indicacion para suprimir la palabra “mas“, que figura a continuacion de la palabra “personas“.

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 4.º

Quedó terminada la discusion del proyecto, que se acordó tramitar sin aguardar la aprobacion del acta.

Los proyectos aprobados dicen así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédesse un suplemento de noventa mil pesos al ítem 3,622 de la partida 101 del presupuesto del Ministerio del Interior, para pagar el valor de especies postales“.

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura, ensanche i rectificacion de las calles de Limache, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Las espropiaciones se llevarán a efecto de acuerdo con lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 2.º Los propietarios contribuirán al pago del costo de la pavimentacion de las calles i construccion de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei número 1,473, de 11 de junio de 1900.

Art. 3.º Una comision compuesta del Gobernador de Limache, del primer alcalde de la Municipalidad respectiva i de tres personas designadas por el Presidente de la República tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i espropiaciones de terreno.

nos que deban hacerse, fuera de los que gratuitamente cederán los propietarios, para dar cumplimiento a los artículos precedentes.

Dicha comision procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos en la ejecucion de las obras indicadas en el artículo 1.º

A indicacion del señor Huneeus don Alejandro, aceptada unánimemente, se acordó tramitar, sin aguardar la aprobacion del acta, todos los proyectos que se despachen en la presente legislatura.

El señor Villegas (vice-Presidente) anunció, para la tabla de primera hora de la sesion próxima, el proyecto anunciado por S. E. el Presidente de la República por el cual se autoriza la inversion de la cantidad de siete mil setecientos cincuenta pesos en los gastos que demande el sostenimiento de un curso auxiliar para el primer año del curso de injeniería de la Universidad.

El señor Urrejola (Ministro de Industria i Obras Públicas) recomendó a la Comision respectiva el pronto despacho de su informe acerca del proyecto del Senado que consulta fondos para la prosecucion de los edificios públicos en actual construccion.

El señor Rodríguez don Enrique hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el referido proyecto, i pidió al señor Presidente que, en caso de aceptarse esta indicacion, se sirviera anunciarlo para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

El señor Concha don Malaquías hizo indicacion para que se agregara a los antecedentes del proyecto a que se refirió el señor Ministro de Industria i Obras Públicas i se discutiera conjuntamente, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veintiocho mil pesos en atender al pago de la propiedad comprada para completar el edificio en que funciona el liceo de hombres de Concepcion.

El mismo señor Diputado formuló diversas observaciones en órden a la conveniencia de que el Gobierno cree cuanto ántes la Escuela Industrial de Concepcion, para lo cual se han consultado fondos tanto en el presupuesto de 1906 como en el presupuesto vijente.

Contestó el señor Urrejola (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Se pusieron en segunda discusion las siguientes indicaciones, que quedaron para este trámite en la sesion anterior:

Del señor Alemany para destinar la sesion del viérnes próximo al despacho de solicitudes particulares de gracia, i para discutir, a continuacion del proyecto que reduce el impuesto al ganado, el que aumenta el sueldo de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

Del señor Rivas para colocar en la tabla de todas las sesiones especiales, despues del proyecto sobre impuesto del ganado, el que concede primas al transporte de las carnes conjeladas.

Del señor Puga Borne para discutir, a continuacion de los proyectos a que se refiere la indicacion del señor Rivas, el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz i el proyecto sobre reglamentacion del trabajo.

Del señor Meeks para asignar el tercer lugar de la tabla al proyecto que crea una aduana en Santiago.

Del señor Leiva para tratar los proyectos de creacion de los departamentos de Villa Rica i Rio Bueno a continuacion de los proyectos sobre reduccion del impuesto i del que concede primas al transporte de carnes conjeladas.

Del señor Concha don Malaquías para destinar la sesion del lúnes próximo a tratar de los proyectos sobre legislacion obrera.

El señor Rodríguez don Aníbal formuló diversas observaciones relacionadas con el servicio de colonizacion i en especial sobre la ocupacion del fundo Relun por medio de la fuerza pública.

Contestó el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion) que, habiendo alcanzado a oír solo la última parte de las observaciones del señor Diputado, se impondria de todas ellas i les daria respuesta en una sesion próxima.

El señor Vergara (Ministro del Interior) hizo indicacion para destinar la primera media hora de la órden del dia de la sesion actual a tratar del proyecto que concede suplementos a diversos ítem del presupuesto del Interior.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que estaba a la disposicion de la Cámara para responder a la interpelacion anunciada en una sesion anterior por el señor Izquierdo don Luis, i por asentimiento unánime se acordó fijar la sesion del juéves de la semana próxi-

ma para el desarrollo de la referida interpe-  
lacion.

El señor Guerra formuló diversas observa-  
ciones en apoyo del proyecto informado  
últimamente por la Comision de Lejislacion i  
Justicia que establece la precedencia de la  
celebracion del matrimonio civil sobre la del  
matrimonio religioso.

El señor Huneeus don Jorge modificó la in-  
dicacion del señor Vergara (Ministro del In-  
terior) en el sentido de que se prorrogue por  
media hora la sesion actual i se destine al des-  
pacho del proyecto de suplementos del Mi-  
nisterio del Interior.

El señor Suárez Mujica propuso, en reem-  
plazo de las indicaciones que quedaron para  
segunda discusion en la sesion anterior i que  
tienden a modificar la tabla, la siguiente in-  
dicacion:

Para que en las sesiones especiales rija la  
siguiente tabla:

- 1.º Reduccion del impuesto de internacion  
del ganado;
- 2.º Prima al transporte de carnes conjeladas;
- 3.º Creacion de la Aduana de Santiago;
- 4.º Aprovechamiento de las aguas de rega-  
dío como fuerza motriz; i

Para que la sesion del lunes próximo se  
destine a tratar de los proyectos sobre lejisa-  
cion obrera i a los proyectos sobre creacion  
de departamentos.

El señor Cóncha don Malaquías modificó  
la última parte de la indicacion del señor Suá-  
rez Mujica en el sentido de que, a continua-  
cion de los proyectos sobre lejislacion obrera,  
se discutan los proyectos sobre creacion de  
los departamentos de Villa Rica i Rio Bueno.

El señor Correa Bravo modificó la última  
parte de la indicacion del señor Suárez Mu-  
jica en el sentido de que a continuacion de los  
proyectos sobre lejislacion obrera se discutan  
los proyectos sobre creacion de provincias i  
departamentos.

El señor Pereira llamó la atencion del señor  
Ministro del Interior hácia la incomunicacion  
en que ha quedado el puerto de Melinka con  
motivo de haberse suspendido la comunica-  
cion postal, tanto terrestre como marítima.

Usó de la palabra sobre el mismo asunto el  
señor Gómez García, i el señor Figueroa (Mi-  
nistro de Instruccion Pública) manifestó que

transmitiria al señor Ministro del Interior las  
observaciones de los señores Diputados.

Terminada la primera hora, se procedió a  
votar las indicaciones pendientes:

Se puso en votacion la indicacion del señor  
Suárez Mujica con la modificacion propuesta  
por el señor Correa Bravo i fué aprobada con  
un voto en contra.

Quedaron implícitamente desechadas todas  
las demas indicaciones que quedaron para se-  
gunda discusion en la sesion última, tenden-  
tes a modificar la tabla.

Puesta en votacion la indicacion del señor  
Alemany para destinar la sesion del viérnes  
próximo al despacho de solicitudes particula-  
res de gracia, resultaron dieciseis votos por  
la afirmativa i quince por la negativa.

Se declaró desechada la indicacion por no  
haber contado con la mayoría reglamentaria  
requerida.

La indicacion del señor Rodríguez don  
Enrique, para eximir del trámite de Comision  
el proyecto que autoriza la inversion de un  
millon novecientos mil pesos en la prosecu-  
cion de los edificios públicos en actual cons-  
trucccion i en reparaciones de los mismos, fué  
aprobada por asentimiento unánime.

En la misma forma se dió por aprobada  
la indicacion del señor Concha don Mala-  
quías para discutir, conjuntamente con el pro-  
yecto referido anteriormente, el proyecto que  
autoriza la inversion de veintiocho mil pesos  
en el pago de la propiedad comprada para  
completar el edificio del liceo de hombres  
de Concepcion.

La indicacion del señor Vergara (Ministro  
del Interior), para destinar la primera media  
hora de la órden del dia de la sesion actual a  
discutir el proyecto que concede suplementos  
a diversos ítem del presupuesto del Ministe-  
rio del Interior, fué aproda tácitamente.

La indicacion del señor Huneeus don Jor-  
je quedó sin efecto por no haber contado con  
la unanimidad requerida.

Entrando a la órden del dia i en conformi-  
dad a la indicacion aprobada del señor Mi-  
nistro del Interior, se puso en discusion jener-  
al i particular a la vez, i fué aprobado sin  
debate i por asentimiento unánime, el si-  
guiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese los siguientes  
suplementos a los ítem que se espresan del  
presupuesto del Interior:

Dieciocho mil pesos al ítem 61, partida 3.<sup>a</sup>, para impresion del *Boletín de Sesiones* del Congreso Nacional;

Veinte mil pesos al ítem 907, partida 54, para gastos jenerales de las policías;

Dieciseis mil pesos al ítem 911, partida 55, para arriendo de cuarteles;

Ciento veinticinco mil pesos al ítem 913, de la misma partida, para vestuario i equipo de las policías;

Doscientos cincuenta mil pesos al ítem 914, de la misma partida, para forraje del ganado de las policías;

Cincuenta mil pesos al ítem 915, de la misma partida, para remonta de los caballos de las policías;

Siete mil pesos al ítem 917, de la misma partida, para útiles de mariscal de las policías;

Diez mil pesos al ítem 918, de la misma partida, para fletes, viáticos i embalajes;

Diez mil pesos al ítem 920, de la misma partida, para gastos jenerales e imprevistos de las policías;

Diez mil pesos al ítem 966, partida 56, para proveer a las oficinas de correos de artículos de escritorio i de útiles para el empaquetado de la correspondencia;

Setenta i cinco mil pesos al ítem 969, de la misma partida, para importe de los contratos de conduccion de correspondencia, que se celebrarán en licitacion pública i pago de correos extraordinarios;

Cinco mil pesos al ítem 971, de la misma partida, para colocacion de buzones, casilleros, cerraduras, reparaciones de oficinas i muebles;

Mil pesos al ítem 973, de la misma partida, para sellos de timbrar e inutilizadores;

Tres mil quinientos pesos al ítem 974, de la misma partida, para pago de empleados suplentes de correos;

Mil pesos al ítem 977, de la misma partida, para fletes i trasportes de empleados de correos;

Cinco mil pesos al ítem 978, de la misma partida, para imprevistos de correos;

Ochenta mil pesos al ítem 2,856, partida 82, para baterías eléctricas, aparatos telegráficos, postes, aisladores, alambres i demas materiales que se adquirirán en conformidad con el decreto de 30 de junio de 1890, i para fletes de los mismos, compostura i pago de jornales en las construcciones i reparaciones de las líneas telegráficas;

Cinco mil pesos al ítem 3,596, partida 96, para atender al pago de los cánones de arrendamiento de las casas en que funcionan las

oficinas de las intendencias i gobernaciones que no tienen edificio fiscal ni asignacion especial en el presupuesto, i para gastos de traslacion de esas oficinas a nuevos locales;

Cinco mil pesos al ítem 3,599, de la misma partida, para pago de suplentes de intendentes i gobernadores;

Dos mil pesos al ítem 3,600, de la misma partida, para pago de empleados suplentes;

Tres mil pesos al ítem 3,601, de la misma partida, para trasportes i fletes;

Treinta mil pesos al ítem 3,602, partida 96, para reparacion i conservacion de los edificios públicos que corren a cargo del Ministerio del Interior;

Mil pesos al ítem 3,604, de la misma partida, para telegramas i publicaciones de avisos;

Dos mil pesos al ítem 3,605, de la misma partida, para gastos imprevistos;

Seis mil pesos al ítem 3,610, partida 96, para adquisicion de muebles para las oficinas dependientes del Ministerio del Interior; i

Seis mil pesos al ítem 3,611, de la misma partida, para impresion del *Diario Oficial*, Memoria, Anuario del Ministerio i otras publicaciones".

Se suscitó, en seguida, un incidente acerca de la interpretacion de los acuerdos anteriores referentes a la preferencia acordada para la discusion del proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado, i sobre si la materia de la orden del dia es dicho proyecto, o si subsiste el acuerdo anterior para destinar las sesiones de los sábados alternativamente a la discusion de solicitudes de carácter industrial i particulares de gracia; incidente en el que usaron de la palabra varios señores Diputados, i despues del cual se acordó destinar la orden del dia de la presente sesion a la discusion del proyecto que modifica al impuesto de internacion del ganado, i destinar la sesion siguiente a aquella en que se cierre al debate sobre este proyecto a la discusion de solicitudes particulares de gracia.

Continuó la discusion jeneral del proyecto que reduce el impuesto de internacion del ganado; i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime.

Posteriormente el señor Villegas (vice-Presidente) manifestó que por inadvertencia se habia puesto en votacion, en la misma sesion en que se cerró el debate; la aprobacion jenera

ral del proyecto, contrariando el acuerdo celebrado en una sesion anterior para dejar todas las votaciones que se produjeren en este asunto para la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

Usaron, ademas, de la palabra acerca de este incidente los señores Irarrázaval i Concha don Malaquías.

A indicacion del señor Irarrázaval Zañartu se acordó por unanimidad declarar derogado dicho acuerdo, por lo que respecta a la votacion del proyecto en jeneral, quedando, en consecuencia, dicho proyecto aprobado en jeneral.

Por asentimiento unánime se acordó pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion particular el artículo único del proyecto conjuntamente con las siguientes indicaciones que, propuestas en la discusion jeneral, se reservaron para ser tomadas en cuenta en el estado actual del debate.

Del señor Correa don Francisco Javier para reemplazar el artículo por los siguientes:

“Artículo 1.º Suspéndese, por el término de un año, los efectos de la lei que grava la importacion del ganado extranjero que se interne por tierra.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos mil pesos al año en pagar primas para estimular el trasporte de carnes conje-ladas i ganado en pié del territorio de Maga-llanes hácia el centro i norte de la República.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Concédese a los empleados que por la aplicacion de la presente lei queden cesantes, una gratificacion equivalente a tres meses de sueldo i la preferencia para volver ocupar sus puestos cuando cesen los efectos de esta lei.”

Del señor Irarrázaval para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo único.—Se reduce, gradualmente, a razon de un tercio cada año el impuesto de internacion del ganado.

Una vez suprimido totalmente, se mantendrá la supresion mientras el cambio internacional no se haya mantenido durante seis meses en dieciseis peniques o sobre este tipo.”

Del señor Concha don Malaquías para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... Derógase el artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897.”

Del señor Rivas para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

“Art. ... Suspéndese los efectos del artículo

8.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, respecto de los animales de mas de tres años de edad, mientras el cambio internacional esté bajo dieciseis peniques.”

Del señor Huneeus don Alejandro para reemplazar el artículo por los siguientes:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para suspender, hasta por el término de dos años, todos los derechos de aduana que gravan la internacion del ganado vacuno i ovino.

El término de dos años se prorrogará por todo el tiempo en que el tipo del cambio internacional sea inferior a dieciseis peniques.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir progresivamente i hasta en un cincuenta por ciento, los siguientes derechos de internacion establecidos en la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897:

1.º A los artículos manufacturados de tejidos de punto de lino, de lana i el denominado tricote;

2.º A las planchas acanaladas de fierro galvanizado;

3.º Al calzado en jeneral; i

4.º A toda clase de azúcares.”

Del señor Alemany para reemplazar el artículo por los siguientes:

“Artículo 1.º Suspéndese el cobro de la contribucion establecida por el artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir el número de empleados de los resguardos de la cordillera a lo que requieran las necesidades del servicio.

Los empleados cesantes percibirán como gratificacion una cantidad equivalente al sueldo de tres meses.”

Del señor Mena para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 1.º Suprímese el derecho de internacion respecto de los animales vacunos hembras establecido en la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Art. 2.º Redúcese durante el primer año, a contar desde la vijencia de esta lei, al cincuenta por ciento los derechos de internacion el ganado vacuno macho.

Art. 3.º Suspéndese los efectos del artículo 8.º de la lei de 23 de diciembre de 1897, a contar desde la terminacion del primer año de la vijencia de esta lei.

Art. 4.º Se faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos anteriores siempre que el cambio haya permanecido, durante seis meses consecutivos, al tipo de diecisiete peniques.

Art. 5.º Trascurridos dos años desde la vi-

jencia de esta lei se prohíbe el beneficio de hembras menores de siete años, penándose su contravencion con una multa de veinte pesos a beneficio de la Municipalidad respectiva.

Art. 6.º Autorízase por el término de diez años al Presidente de la República para que invierta, por propuestas públicas, hasta la suma de seiscientos mil pesos anuales en pagar una prima hasta de seis centavos por cada kilo de carne conjelada de animal ovejuno i cuatro centavos de animal vacuno en moneda de dieciocho peniques de procedencia nacional del Territorio de Magallanes que se transporten a la zona central norte de la República.

Será motivo de preferencia para la aceptación de estas propuestas, la mayor cantidad de carne i el menor plazo en que el proponente se comprometa a trasportar las carnes conjeladas a los centros de consumo.

Usaron de la palabra el señor Palacios, por dos veces, i los señores Huneeus don Alejandro, Cox Méndez i Corbalan, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Huneeus don Alejandro para reemplazar el segundo de los artículos propuestos por Su Señoría en reemplazo del artículo en debate, por el siguiente:

“Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para reducir progresivamente i hasta en un cincuenta por ciento, los siguientes derechos de internacion establecidos en la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897:

1.º A los artículos manufacturados de tejidos de punto de lino, de lana i el denominado tricote;

2.º A las planchas acanaladas de fierro galvanizado;

3.º Al calzado en jeneral;

4.º A toda clase de azúcares;

5.º A las casas desarmadas cuyo valor no exceda de quince mil pesos, oro de dieciocho peniques.” i

Por el señor Palacios para reemplazar el artículo por los siguientes:

“Artículo 1.º Se suspende el cobro de las contribuciones municipales de mataderos o carnes muertas i de recova.

Mientras estén suspendidos estos impuestos las municipalidades fijarán hasta en un cinco por mil la cuota del impuesto sobre haberes muebles e inmuebles.

El Fisco abonará a las municipalidades las cantidades que éstas dejaren de percibir durante el presente año por la suspension de dichos impuestos:

Art. 2.º En todos los establecimientos en que se espendan carnes o artículos alimenticios la venta deberá hacerse al peso conforme al sistema métrico decimal.

Las Municipalidades deberán dictar, dentro del plazo de seis meses, las ordenanzas respectivas en que se establezcan reglas para la aplicacion del inciso anterior, i podrán sancionar su cumplimiento con multas hasta de cincuenta pesos por cada infraccion, las que se cobrarán administrativamente, pudiendo recurrirse ante la justicia ordinaria solo para los efectos de su devolucion cuando no hubieran sido impuestas en conformidad a la lei i a las ordenanzas.

Los municipios deberán nombrar los inspectores necesarios para la vijilancia del cumplimiento de dichas ordenanzas i de la exactitud de los pesos.

Art. 3.º El trasporte de los animales vacunos i ovinos por los ferrocarriles del Estado se rejirá por la antigua tarifa, reducida en un cincuenta por ciento, considerándose esta carga de preferencia sobre toda otra.

La Empresa de los Ferrocarriles no podrá mantener sin dar alimento i bebida al ganado que trasporte por mas de treinta i seis horas.

Art. 4.º La internacion de la grasa i el sebo será libre de derechos de Aduana.

Art. 5.º Se pagará una prima de cinco pesos por cada ternero, nacido en Chile, que se marque.

Mientras la internacion del ganado permanezca libre de derechos esta prima se elevará a diez pesos por cada ternero.

El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la aplicacion de esta lei.

El señor Gutiérrez (Presidente) anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima, a continuacion del proyecto anunciado anteriormente, el que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon novecientos mil pesos en la prosecucion de los edificios públicos en actual construccion i reparacion de los mismos, i el proyecto que consulta fondos para pagar la propiedad comprada para completar el edificio del liceo de Concepcion.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a la seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Corbalan“.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 23 de agosto de 1907.—Se ha recibido el oficio de V. E. número 159, de 20 del actual, en el que reitera la petición de los datos i documentos solicitados por el honorable Diputado don Agustín Correa Bravo sobre los sucesos ocurridos últimamente en la ciudad de Osorno.

En respuesta, tengo el honor de manifestar a V. E. que por oficio número 55, de 21 del presente, se remitieron a esa Honorable Cámara parte de los datos pedidos por dicho honorable Diputado i que el resto se enviarán tan luego como el Ministerio esté en posesión de los demás antecedentes solicitados.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara*“.

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

“Santiago, agosto de 1907.—Con esta fecha se han pedido a la Dirección de los Ferrocarriles, a la Dirección de Obras Públicas, i a los Ministerios de Hacienda i Marina, los datos solicitados por el honorable Diputado don Luis Izquierdo sobre los ferrocarriles en explotación, en construcción i en estudio, i sobre el costo de las obras proyectadas en diversos puertos de la República.

Tan pronto como se reciban en este Departamento los datos indicados, me será grato remitirlos a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Gonzalo Urrejola*“.

“Santiago, 24 de agosto de 1907.—Con el presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. el detalle de inversión de los fondos destinados en 1906 para los trabajos de reparación de caminos en la provincia de Llanquihue, a que se refiere el oficio de V. E. de 7 de junio último.

Dios guarde a V. E.—*Gonzalo Urrejola*“.

3.º De los siguientes oficios de Honorable Senado:

“Santiago, 23 de agosto de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Concédese a don Carlos Rouret, o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor, de trocha de setenta i cinco centímetros que, partiendo de un punto

de la línea central situado entre las estaciones de Pillanlelbun i Padre La Casas, llegue hasta el término de los valles de Cherroquenco, a orillas del río Quepe.

Esta concesión será por el término de noventa años, contado desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público.

2.º El uso de los terrenos fiscales que sean necesarios para la construcción de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demás edificios destinados al servicio de la vía, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

3.º El uso de las vías públicas i vecinales en la parte que las recorra o atraviere la línea, con tal que este uso no embarace o perjudique el tráfico público.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesitaren para la línea, sus estaciones i anexos, conforme a los planos aprobados por el Presidente de la República.

Art. 3.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internación de rieles, carros, máquinas i demás materiales de construcción i equipo de la línea, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de cien mil pesos i debiendo justificarse ante el Presidente de la República el empleo de dichos materiales en las líneas i sus anexos.

Art. 4.º Los planos del ferrocarril se someterán a la aprobación del Gobierno en el término de dieciocho meses.

Si trascurridos tres meses desde la fecha en que se presentaren los planos, el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecución de los trabajos.

Los trabajos de construcción de la vía se iniciarán en el término de seis meses i deberá terminarse i entregarse la línea al servicio público en el término de tres años, contados ambos plazos desde la fecha de la aprobación de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

Art. 5.º Dentro de seis meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos, en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario en garantía del cumplimiento de las disposiciones del artículo que antecede. Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso si se faltare a

cualquiera de los plazos determinados en dicho artículo.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Art. 6.º Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la lei de policía de ferrocarriles, de 6 de agosto de 1862, el concesionario estará, además, obligado a someter a la aprobación del Presidente de la República las tarifas de carga i de pasajeros i éstas deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la vía.

Art. 7.º Pasados treinta años, el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la vía i material rodante, a justa tasación de peritos, con un diez por ciento.

Art. 8.º Si los derechos conferidos por esta concesion fueren transferidos a personas o sociedades extranjeras, la cesion no será válida sin la estipulación espresa de que los concesionarios renuncian por sí i por sus sucesores a toda acción diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República.

Art. 9.º Vencido el plazo de noventa años, la vía con sus materiales i edificios pasará a ser propiedad del Estado, sin gravámen alguno.

Art. 10. El Presidente de la República podrá inspeccionar la ejecución de los trabajos i la solidez de las obras i certificar su conformidad con los planos aprobados."

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario."

"Santiago, 24 de agosto de 1907.—El Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba las convenciones i reglamentos acordados en el Congreso de la Union Postal Universal, celebrada en Roma el 26 de mayo de 1906 i suscritos en representación de Chile por los señores Carlos Larrain C. i Luis Rodríguez; delegados especiales a aquel Congreso."

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 24 de agosto de 1907.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que concede un suplemento de ciento setenta mil pesos al ítem 64 del presupuesto del Interior para reconstitucion del edificio del Congreso, para obras relacionadas con el alcantarillado, calefaccion, ventilacion i otras mejoras en el mismo edificio.

Devuelvo antecedentes.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 174, fecha de ayer.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 24 de agosto de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad "Escuela Alemana de Valdivia" el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los predios ubicados en la calle de Picarte de la ciudad de Valdivia adquiridos por escritura pública otorgada ante el notario de esa ciudad don Jerardo Rios, con fecha 6 de julio de 1907.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 152, de fecha 22 del actual.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

4.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

"Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto del Presidente de la República, que propone la supresion de la comuna de Curaco, del departamento de Collipulli, i la anexion de su territorio a la de este nombre del mismo departamento.

La medida que es materia de este mensaje ha sido solicitada por la Municipalidad de Collipulli i a la vez por la de Curaco, i se funda en que la comuna que se trata de suprimir tiene una poblacion mui reducida; en que no hai en ella personal para constituir la Municipalidad, siendo necesario elejir personas que no tienen residencia en la localidad; lo cual impide casi por completo que la

corporacion se reuna; en que las entradas comunales se invierten en pagar empleados que no prestan servicios, i por último, en que la anexion que se pide daria mayores rentas a la Municipalidad de Collipulli, la cual atenderia los intereses del territorio de Curaco en mejor forma que lo que ahora lo son.

Con los informes de todas las autoridades administrativas llamadas a intervenir en estos negocios, i teniendo ademas a la vista el dictámen de la Seccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas, el Presidente de la República ha creído que debia prestarse favorable acogida a las solicitudes de las municipalidades de Collipulli i Curaco, i ha sometido a la consideracion del Congreso el respectivo proyecto de lei.

Con estos antecedentes la Comision estima que debe aprobarse el proyecto en los mismos términos en que lo ha remitido el Gobierno.

Con estos antecedentes la Comision estima que debe aprobarse el proyecto en los mismos términos en que lo ha remitido el Gobierno.

Sala de la Comision, 22 de agosto de 1907.  
— *Huneeus G. H.*— *Jorje E. Guerra.*—  
*Arturo Lyon Peña.*—*Julio Alemany.*

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha considerado el proyecto aprobado por el Senado, a peticion del Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de veintidos mil ciento sesenta i nueve pesos en la terminacion de una doble línea telegráfica entre Santiago i Calera, i de veinte mil setecientos sesenta i cuatro pesos en la terminacion de la línea telegráfica entre la Serena i Vallenar.

Se trata de inversiones de obras de mucha importancia para el buen servicio público, que fueron autorizadas por el presupuesto del año pasado, i que solo fueron hechas en parte, quedando en arcas fiscales la cantidad correspondiente al valor de los trabajos que no se ejecutaron.

Este año se han llevado adelante las obras i hai que autorizar las sumas necesarias para su cancelacion. En consecuencia, la Comision, tomando en cuenta las consideraciones que hace valer el Ejecutivo en el mensaje, propone a la Cámara la aprobacion del proyecto en la misma forma en que lo ha remitido el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 22 de agosto de 1907  
*A. Huneeus G. H.*—*Julio Alemany.*—*Arturo Lyon Peña.*—*Jorje E. Guerra.*“

5.º De la siguiente mocion;

“Honorable Cámara:

En la guerra memorable que Chile sostuvo con las repúblicas aliadas de Bolivia i el Perú en 1879, se dieron por parte de nuestros conciudadanos muchas pruebas de patriótica jenerosidad, no faltando algunas de escepcional abnegacion.

Entre estas últimas puede sin duda incluirse la accion que correspondió a don Arturo Villarroel, patriota tan modesto como entusiasta i desinteresado que, desde los primeros momentos de la campaña se adhirió al Ejército sin pretender sueldo, ni empleo, ni beneficio personal alguno, i poniendo no obstante al servicio patrio no solo el conocimiento personal que poseia de los territorios en que nuestras fuerzas operaban, sino tambien su versacion en muchas materias que le permitieron solicitar las comisiones mas riesgosas i los puestos de mayor peligro.

Así fué como, entre otras funciones, ejerció en los campos de Tacna, Arica i Chorrillos las de destructor de las minas de explosivos con enerjía eléctrica, para cuyo efecto debia explorar de avanzada en la vanguardia del Ejército.

En este sentido prestó a nuestras tropas valiosísimos servicios que el reconocimiento del mismo Ejército dejó constatado al bautizarlo con el título “Jeneral Dinamita”.

En el ejercicio de esas nobilísimas funciones encontró en Chorrillos una triste invalidez absoluta.

El Supremo Gobierno de aquel entónces, justo apreciador de los méritos de don Arturo Villarroel, envió un mensaje al Congreso solicitando para ese abnegado servidor público una pension vitalicia de dos mil cuatrocientos pesos anuales, pension que el Congreso Nacional autorizó por lei de 30 de agosto de 1884.

Con el fallecimiento del señor Villarroel su familia ha quedado en la indijencia, toda vez que la absoluta invalidez que por sus inapreciables servicios contrajo, le privaron de legar a su familia los medios de subsistencia que indudablemente habria adquirido por su laboriosidad i constancia en el trabajo.

Si él notable desprendimiento de este servidor público no lo hubiera hecho declinar

los ofrecimientos que se le hacian para formar parte del Ejército con algun grado de jefe, por lo ménos habria podido dejar para su esposa e hijos el montepío de lei.

Quiso seavir a su patria como solo la sirven determinadas personas, sin preocuparse de que llegaria un dia en que su familia tendria que sufrir la consecuencia de su abnegacion.

No es justo que la esposa e hijos de don Arturo Villarroel sean hoi víctimas de aquella patriótica jenerosidad, i corresponde al Congreso Nacional salvar la situacion de esta desgraciada familia.

Por estas consideraciones tenemos el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Arturo Villarroel, concédese a su viuda doña Tránsito Chcnoux i a su hija Quidora Villarroel una pension de gracia equivalente al montepío de coronel, de la que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Santiago, 24 de agosto de 1907.—*Enrique Rocuant*.—*Rafael Lorca P.*, Diputado por Limache."

6.º Del siguiente contra-proyecto:

"Honorable Cámara:

Varios miembros de esta Cámara han presentado un proyecto sobre la instalacion de un matadero-fiscal-modelo en Santiago, que puede, con el tiempo, transformarse en matadero municipal, segun lo observó el señor Meeks, uno de los firmantes del proyecto, al pedir a la Cámara se acelerara el estudio de este negocio, cuyas espresiones se consignan en esta forma en el *Boletín de Sesiones*: "Algunos municipales, dice el señor Meeks, se han acercado a diversos miembros de la Cámara para pedirles que jestionen el establecimiento de un matadero modelo por cuenta del Gobierno, matadero que despues podria pasar a manos de la Municipalidad de Santiago".

Yo me adhiero a la idea jeneral i la hago estensiva a todo el territorio del pais; porque las leyes, en cuanto sea posible, deben ser para beneficiar a la comunidad, i solo por escepcion tener el carácter de particulares o especiales para determinados intereses.

Como la Honorable Cámara comprenderá facilísimamente, un matadero fiscal, suscepi-

ble, con el trascurso de los años, de transformarse en matadero municipal, implica sencillamente el cercenamiento de una fuente de entrada municipal, a mas de colocar al Fisco-providencia en la categoría de matancero.

Que hai necesidad, que es progresista i que es de alto interes hijiénico la creacion de mataderos modelos municipales, es cosa que se impone, i por eso conviene lejislar autorizando a las municipalidades para que puedan, de una manera práctica i sin desembolso alguno, crear estos mataderos modelos con frigoríficos anexos.

I formulo este contra-proyecto porque, cabalmente, conozco a fondo la materia, siendo yo uno de los pocos a quienes la medida que propongo perjudicará por tener interes especial en el único frigorífico establecido en el pais hasta hoi, pero basta a mi propósito que gane el interes público, i este móvil debe solo inspirar al lejislador.

Cuanto mas numerosos sean los mataderos modelos, si ellos se establecen con frigoríficos, que son indispensables para la buena conservacion de la carne, mas medios reales habremos puesto para el abaratamiento de la carne; i hoi es una imperiosa necesidad dar al pueblo aflijido medios de subsistencia barata; empero, sin aminorar las exiguas rentas de que disponen, al presente, los municipios de la República.

Consultando estas ideas, que, sin menoscabar los tributos municipales, pone a estas corporaciones de derecho público en condiciones de poder contratar con sociedades o particulares la construccion de sus propios mataderos modelos, me permito proponer un contra-proyecto, que en mi entender, tomando el concepto matriz del proyecto ya presentado, lo regulariza i completa.

De esta manera las sociedades i particulares, usando medios mecánicos para reemplazar el trabajo salvaje de hoi en nuestros mataderos, tendrán un positivo beneficio, instalando mataderos modelos, como el que está actualmente construyéndose en Valparaíso con la autorizacion del Soberano Congreso.

Con este contra-proyecto, el Estado no será administrador i dueño de abastos; no gastará un centavo en imponer un progreso hijiénico, que harto necesitamos, i los municipios podrán continuar las peculiares funciones que la lei orgánica de 1891 les encomienda.

Así, las ratoneras sucias i anti-hijiénicas que hoi llamamos mataderos, se convertirán, por la iniciativa particular, en establecimientos dignos de señalarse como obra de cultura i de hijiene pública.

Mas, para que los municipios puedan contratar con sociedades o particulares el establecimiento de mataderos modelos, es preciso derogar, en cuanto fuere contrario a este contra-proyecto, el título VI de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Por estas consideraciones, propongo el siguiente contra-proyecto:

“Artículo 1.º Autorízase a las municipalidades de la República para dar en uso, hasta por treinta años, los actuales mataderos, a fin de ser convertidos en mataderos modelos con frigoríficos anexos, debiendo conservar durante el término del contrato cada municipio, por lo ménos, las rentas que este ramo le proporciona en la actualidad.

Art. 2.º Estos contratos de uso deberán hacerse por contratacion pública, previos avisos de dos meses en dos diarios de la localidad.

Art. 3.º Las bases de preferencia para la contratacion de propuestas públicas deberán contener, ademas de lo que cada Municipalidad creyere conveniente, las siguientes especificaciones:

a) Menor valor de la prima que se ha de pedir al público por la guarda de carne conjelada;

b) Mayor caucion en la propuesta;

c) Mayor capacidad en los frigoríficos que se establezcan; i

d) La mayor renta que se asegure a las municipalidades en el tiempo del contrato i despues de él por las obras que han de quedar a beneficio municipal.

Art. 4.º Los planos por los que se han de construir estos mataderos modelos deberán ser aprobados por el Consejo Superior de Higiene Pública.

Art. 5.º Deróganse las disposiciones contenidas en el título VI de la Lei Orgánica de 22 de diciembre de 1891, en lo que fuere contrario a esta lei, que rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 24 de agosto de 1907.—*A. Gómez García.*“

7.º De la siguiente comunicacion:

“Santiago, 24 de agosto de 1907.—Señor don José Ramon Gutiérrez M, Presidente de la Cámara de Diputados.—Señor Presidente:

Pongo en noticia de V. E. que en el mes próximo me trasladaré a Europa. Espero regresar al país a mediados del año venidero, i

en esa época me reincorporaré a la Honorable Cámara que V. E. dignamente preside.

Acepte V. E. mis consideraciones mas distinguidas.—*Antonio Huneeus*, Diputado por Santiago“.

8.º De la siguiente nota del Gobernador de Los Andes:

“Los Andes, 23 de agosto de 1907.—La Junta de Beneficencia en sesion celebrada el 8 del actual, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

Solicitar del Honorable Congreso, por intermedio de V. E., el aumento de la subvencion de que goza el hospital de esta ciudad a veintiocho mil pesos.

Entre las muchas razones de carácter jeneral que se adujeron, debo llamar la atencion de V. E. hácia la situacion jeográfica en que se encuentra esta ciudad, su gran poblacion flotante i sobre todo el gran número de viajeros que trafican durante la temporada en que está abierta la cordillera, ocho meses mas o ménos; a esto debe agregarse el movimiento ocasionado, cada año, por las faenas del Trasandino, del camino del Juncal i de los trabajos de reparaciones de los distintos cables, en cuyas faenas se ocupan mas de tres mil individuos.

A las razones ántes espuestas, debe agregarse que las entradas estraordinarias (legados, censos, etc.) alcanzan a cuatro mil trescientos veintiocho pesos. Que el número de enfermos no ha bajado nunca de sesenta i cinco, de ellos la mayor parte heridos.

En vista de los antecedentes que someramente dejo espuestos, el infrascrito cree que V. E. se servirá atender esta justa solicitud obteniendo de la Honorable Cámara de Diputados el aumento que pide la Junta de Beneficencia de Los Andes.

Dios guarde a V. E.—*A. Basterrica Herrera.*“

9.º De dos solicitudes particulares:

Una de don José Victorino Varela, en que pide se aplace la discusion del proyecto sobre construccion de un establecimiento de abastecimiento en atencion a que tiene presentada una solicitud sobre esta materia a la Municipalidad de Santiago.

I la otra de don José 2.º Soto, en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una solicitud que tiene presentada.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.<sup>a</sup> De que la Comision de Gobierno, citada para el dia 24, celebró sesion con asistencia de los señores Guerra, Lyon, Pinto Agüero i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Huneus don Alejandro i Lamas.

2.<sup>a</sup> De que la Comision de Beneficencia i Culto, citada para el dia 24, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Mena i Rodriguez don Aníbal.

No asistieron los señores Campillo, Corbalian, Edwards, Meeks, Sanfuentes, Valdivieso Blanco i Vial.

3.<sup>a</sup> De que la Comision de Industria, citada para el dia 24, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Lorca don Perfecto i Zañartu don Carlos.

No asistieron los señores Campino, Correa don Francisco Javier, Dávila, Díaz Besoain, Letelier, Veas i Zañartu don Héctor.

### Puente en Viña del Mar

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra sobre la cuenta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Es para preguntar al señor Secretario, porque no alcancé a oír bien, si han llegado ciertos datos que el que habla solicitó del Ministerio de Industria i Obras Públicas, datos que faltaban entre los antecedentes que anteriormente habia pedido que se enviaran a la Cámara i que se refieren a la construccion de un puente en Viña del Mar.

El señor SECRETARIO.—Los últimos datos que pidió el honorable Diputado no han llegado todavía.

El señor CORREA BRAVO.—¿De modo que no han llegado los que solicité últimamente?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces pido a la Mesa que se sirva reiterar el oficio sobre envío de estos datos.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tendré mucho gusto en apurar la remision de los datos a que se ha referido el honorable Diputado, los cuales, ignoro por qué causa, no han sido enviados todavía a la Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Son, señor Ministro, unos datos mui sencillos.

### Construccion i reparacion de edificios públicos

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aprovecho la ocasion para rogar a la Cámara que destine algunos minutos del tiempo destinado a asuntos de fácil despacho, a fin de despachar el proyecto del Ejecutivo que consulta fondos con el objeto de proseguir la construccion de obras públicas, que, en su mayor parte, están paralizadas por falta de fondos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El proyecto a que se refiere el señor Ministro está anunciado para el primer cuarto de hora de la sesion de hoy.

### Curso de injeniería en la Universidad

El señor SECRETARIO.—El primer proyecto anunciado dice así:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos en los gastos que demande el sostenimiento de un curso ausiliar para el primer año del curso de injeniería de la Universidad.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Construccion i reparacion de edificios públicos

El señor SECRETARIO.—Está anunciado a continuacion el siguiente proyecto remitido por el Honorable Senado:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, en el término de un año, en la prosecucion de los edificios públicos en actual construccion i en reparaciones, las sumas de un millon quinientos mil pesos i de cuatrocientos mil pesos, respectivamente.”

En sesion anterior se acordó discutir este proyecto conjuntamente con el siguiente:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veintiocho mil pesos en atender al pago de la propiedad comprada para comple-

tar el edificio en que funciona el liceo de hombres de Concepcion“.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez los dos proyectos.

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Pido la palabra.

El señor CORREA BRAVO. — No tengo inconveniente en que use Su Señoría primero de la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Unicamente voi a hacer una pregunta al señor Ministro de Obras Públicas.

¿Su Señoría ha tenido ocasion de estudiar los antecedentes relativos a la creacion de la Escuela Industrial de Concepcion?

Si hoy propone el Gobierno la inversion de un millon i tantos pesos en la construccion de obras públicas, a mí me parece que no se menoscabaria mucho el presupuesto, destinando de esa suma la cantidad insignificante de sesenta mil pesos que se necesita para edificar un instituto tan importante como la Escuela Industrial de Concepcion.

El señor CORREA BRAVO. — Necesito saber, señor Presidente, cuáles son las obras que se van a construir con los fondos consultados en este proyecto.

El señor URREJOLA (Ministro de Obras Públicas).—Ruego al señor Secretario que lea los antecedentes para que se imponga el señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—El mensaje dice así.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

A cargo de la Direccion de Obras Públicas se construyen actualmente treinta i dos edificios de los cuales corresponden siete a las dependencias del Ministerio del Interior, seis a las del Ministerio de Justicia i diecinueve a las de Instruccion Pública.

Estos edificios son:  
Intendencias de Antofagasta, Coquimbo, Aconcagua, Bio-Bio, Cautin i Valdivia i Gobernacion de Ligua, edificios que comprenden departamentos para diversas oficinas públicas de las respectivas localidades.

Cárceles de Antofagasta, Ligua, Rancagua, Concepcion i Coronel, cuya poblacion media diaria de reos ha sido en el primer semestre del presente año de ciento sesenta i siete, diez, ciento sesenta, doscientos veintiuno, i ochenta, respectivamente, siendo la capacidad de los edificios en construccion para doscien-

tos, cincuenta, doscientos, trescientos i ciento veinte reos. El edificio de la cárcel de Ligua comprende anexos para el cuartel de policía, juzgado, casa del alcaide i caballerizas de la policía, agrupacion de estos servicios que permite efectuar economías en los gastos de administracion i vijilancia i que el Gobierno realizará en las futuras construcciones de cárceles siempre que las atenciones del ramo no aconsejen establecerlas aisladamente.

El edificio de los Tribunales de Justicia se continúa con la suma de ciento veinte mil pesos concedida al efecto, suma insuficiente para la prosecucion de los trabajos en el presente año. En este edificio se ha invertido la suma de trescientos treinta i nueve mil doscientos treinta pesos noventa i dos centavos, ascendiendo el presupuesto aproximado de la construccion a un millon ochocientos mil pesos.

Los edificios que se construyen para las dependencias del Ministerio de Instruccion Pública son:

Escuela i Museo de Bellas Artes, Museo Pedagógico, Escuela de Farmacia para sesenta alumnos; Internado Nacional para cuatrocientos alumnos; Instituto Técnico Comercial para doscientos alumnos; liceo de hombres de Cauquenes, Los Angeles i Osorno, edificios calculados para cuatrocientos alumnos el primero i trescientos cada uno de los últimos, habiendo alcanzado la matrícula de estos establecimientos en el presente año a doscientos diecisiete, doscientos cincuenta i cuatro i ciento cincuenta i ocho alumnos, respectivamente; Escuela Normal de Preceptoras de Serena para trescientas alumnas, con matrícula actual de doscientas cincuenta i seis; i las escuelas que se detallan en seguida con indicacion de la capacidad de los edificios en construccion i de la poblacion escolar de cada localidad, segun la matrícula de las diversas escuelas existentes en cada una:

Superior mista de Ligua.....	400	h.	250	m.	270
Mista de Chincolco	200	h.	180	m.	150
La Higuera.....	100	h.	120	m.	200
Melipilla.....	100	h.	149	m.	217
Curacaví.....	200	h.	200	m.	200
Modelo de Peumo.	400	h.	400	m.	300
Poblacion (matrícula).....	84	h.	28	m.	32
Peralillo.....	100	h.	75	m.	50
Teno.....	100	h.	277	m.	205
Superior de niñas de Quirihue.....	200			m.	478

Los fondos consultados en la lei de presupuestos vijente para la prosecucion de algunos de dichos edificios han sido insuficientes, en varios casos, hasta para el pago de los trabajos ya ejecutados. Es de urgente necesidad consultar fondos para estas obras con el doble objeto de evitar reclamaciones de los contratistas i la consiguiente paralización de los trabajos, i terminar la construccion de edificios reclamados por las atenciones de diversos ramos de la administracion pública.

La direccion del ramo ha formado los detalles de las cantidades que seria necesario invertir en un año en los indicados trabajos. Come puede verse en los antecedentes que se acompañan, estas cantidades alcanzan a la suma de un millon quinientos sesenta i dos mil setecientos treinta i cinco pesos ochenta i cinco centavos.

Los fondos destinados en el presupuesto para reparacion i conservacion de edificios tampoco han bastado para las atenciones de este ramo, considerablemente aumentadas a causa del terremoto de agosto del año último. Se estima necesario consultar cuatrocientos mil pesos para proseguir i terminar las reparaciones iniciadas o por iniciar en diversos edificios de las dependencias de los indicados Departamentos i del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

La manifiesta conveniencia de terminar las construcciones en ejecucion i las ventajas que para la mejor realizacion de los trabajos reporta el contarse con los fondos necesarios durante las épocas del año en que se puede dar mayor impulso a las obras, aconsejan la inversion de los fondos que se solicitan por el presente mensaje en el período de un año contado desde la vijencia de la respectiva lei.

Por otra parte, la autorizacion en la forma en que se solicita descargará el presupuesto del año próximo en igual suma, toda vez que habria sido necesario consignar en él el valor insoluto de los trabajos ejecutados en el presente año i las sumas correspondientes a la prosecucion de las obras i cumplimiento de los contratos pendientes.

Los detalles acompañados dan a conocer la probable inversion de las sumas que se os propone consultar para proseguir los edificios públicos en construccion i para llevar a cabo las reparaciones que con el carácter de urgentes deben efectuarse en otros.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, en el término de un año, en la prosecucion de los edificios públicos en actual construccion i en reparaciones, las sumas de un millon quinientos mil pesos i de cuatrocientos mil pesos, respectivamente.

Santiago, a 12 de agosto de 1907.—PEDRO MONTT.—*Gonzalo Urrejola.*“

El señor CORREA BRAVO.—Continúo. Entre las obras cuya construccion debe proseguirse figura el liceo de Osorno.

Rogaria al señor Ministro se sirva decirme si se han pagado los trabajos hechos el año anterior en este establecimiento.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Hace pocos meses no se habia pagado.....

Habia pendiente una solicitud del interesado en que pedia la cancelacion de su contrato.

Si el Ministro está seguro de que se ha hecho el pago, defiero en absoluto a la opinion del señor Ministro.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Consulté al respecto a la Direccion de Obras Públicas, donde se me ha dicho que esta suma está pagada.

El señor CORREA BRAVO.—Voi a hacer otra pregunta.

¿Cómo se han invertido los fondos que consulta el presupuesto actual para el liceo de Osorno?

I ¿cuánto se destina a este objeto en este proyecto?

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si el señor Secretario se digna ver cuánto se destina a este objeto.....

El señor SECRETARIO.—No se indica la cuantía.

El señor CORREA BRAVO.—Si se ha invertido lo que consulta el presupuesto de este año, no hai necesidad de esta suma; si no se ha invertido ¿qué se ha hecho aquella cantidad?

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si se han consultado en el presupuesto estos fondos deben haberse invertido, i si se piden nuevos fondos, es porque no han alcanzado los anteriores.

El señor CORREA BRAVO.—No me satisface la observacion del señor Ministro. El

liceo de Osorno fué contratado mediante propuestas públicas i para su ejecucion se consultó el año anterior la primera partida de fondos. La segunda se consultó en el presupuesto de este año.

Si se invirtieron los fondos, el contratista no tiene derecho a mas dinero; si no se invirtieron, deseo saber por qué no i a dónde se llevaron.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No puedo contestar al señor Diputado, porque, como Su Señoría comprenderá, es imposible estar al cabo del detalle de la inversion de cada una de las sumas del presupuesto en cada uno de los edificios.

Creo que el señor Diputado puede aguardar hasta la sesion próxima, en que me será posible traer el detalle de la inversion de cada suma en cada uno de los edificios, i de la que se relaciona con el liceo de Osorno.

Pero el deseo justo de Su Señoría, de esclarecer lo que pasa con respecto al departamento que representa, no es motivo para demorar la aprobacion de un proyecto que tiende a salvar una situacion de urgencia, porque, como lo ha oido la Cámara, hai no ménos de doce edificios paralizados, porque la suma consultada en el presupuesto no es suficiente para seguir la construccion.

I todavia hai otros edificios por paralizarse, porque, como es sabido, no habrá fondos hasta marzo o abril próximos, que es cuando viene a rejir precisamente la lei de presupuestos, de modo que pasaria una larga época que es la mas propicia para estas construccioness.

Es sabido que en los tres primeros meses del año se paralizan las obras públicas porque, no estando promulgados los presupuestos, no se puede imputar el gasto a ningun ítem.

Por esto el Gobierno ha presentado el mensaje que se acaba de leer a fin de poder invertir sumas durante un año.

El señor CORREA BRAVO.—Concurro con el señor Ministro en la necesidad de despachar este asunto; pero ya que Su Señoría no puede traer estos datos hasta mañana, i como quiero complacer a Su Señoría, ruego al señor Presidente anuncie este proyecto para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Por la consideracion que hace presente el señor Diputado i por haber pasado con exceso el cuarto de hora, queda anunciado el proyecto para los primeros quince minutos de la próxima sesion.

El señor ALESSANDRI.—¿Está informado el proyecto?

El señor SECRETARIO. — Fué eximido del trámite de Comision.

El señor ALESSANDRI.—I ¿cómo vamos a votar mas de un millon quinientos mil pesos sin informe de Comision, sin saber si hai propuestas públicas ni qué se va a hacer?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El proyecto viene despachado por el Senado, i la Cámara ha acordado eximirlo del trámite de Comision.

Queda, pues, anunciado para el primer cuarto de hora de la próxima sesion.

El señor ALESSANDRI. — ¿Por qué no vuelve a Comision?

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Está eximido del trámite de Comision.

El señor ALESSANDRI.—Pero yo puedo hacer indicacion para que vaya a Comision, i prevengo que de otro modo, el proyecto será despachado con mas dificultad, porque, mañana pediré todos los antecedentes necesarios, i no será despachado en el cuarto de hora; mientras que si va a Comision, allá en vista de los antecedentes que lleve el señor Ministro, sabemos lo que hai, i se facilitará la discusion.

Yo no tengo fetiquismo por el Gobierno, i necesito formarme conciencia cabal de si el proyecto es bueno o malo.

El rodaje de la administracion por donde pasan estos fondos no me inspira garantia por muchas razones.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo debo contestar al honorable Diputado que mi peticion del sábado se dirijió a los señores miembros de la Comision de Obras Públicas para que se sirvieran informar este proyecto a la brevedad posible. La Cámara tuvo a bien entonces eximir el proyecto del trámite de Comision, i a mí no me cupo otro papel que aceptar i agradecer esa benevolencia; pero si el señor Diputado desea que el proyecto vaya a Comision no tengo inconveniente para aceptar ese trámite.

El señor ALESSANDRI. — Agradezco la esplicacion del señor Ministro e insisto en que el proyecto vaya a Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Queda entonces anunciado el proyecto para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana, siempre que para entonces ya hubiere sido informado por la Comision.

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué tanto apuro?

El señor URREJOLA (Ministro de Indus-

tria i Obras Públicas). — Porque hai muchas obras que están paralizadas, honorable Diputado, i no se podrá proseguirlas mientras no haya fondos para estas construcciones.

El señor ALESSANDRI.—¿I antes no han estado paralizados?

Yo no me esplico esta precipitacion con que se quiere llevar este negocio.

El señor GUTIERREZ (Presidente). —

Debo observar al honorable Diputado por Curicó que lo único que la Mesa hace es acatar un acuerdo de la Cámara. La Cámara, en su sesion del sábado acordó eximir este proyecto del trámite de Comision, i entónces quedó anunciado para la primera hora de la presente sesion.

¿Quiere ahora el honorable Diputado por Curicó que el proyecto vaya a Comision?

Si así fuera, sírvase formular Su Señoría la respectiva indicacion i yo me haré un deber en someterla a la resolucion de la Cámara.

No puede volver de oficio el proyecto a Comision.

El señor ALESSANDRI.—Solicito, como una transaccion, que vuelva el proyecto a Comision, porque si se quiere hacerlo pasar en un cuarto de hora, es una ridiculez que se pretenda tal cosa, porque entónces no pasará nunca.

Mientras tanto, si va a Comision, ésta lo reformará mui pronto, oiremos las esplicaciones que sobre él se deban dar, i entónces su resolucion será cuestion de cinco minutos a lo mas.

Ruego, pues, al señor Presidente que solicite el acuerdo de la Cámara para que el proyecto vaya a Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — ¿Qué inconveniente habria para que se discutiera mañana si para entónces ya estuviera informado?

El señor ALESSANDRI.—Ninguno, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entónces queda anunciado en esa forma.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿I si no fuera informado para la sesion de mañana?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Quedará el proyecto en Comision, honorable Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Nó, señor, la discusion debe continuar porque la Cámara ya acordó eximir el proyecto de ese trámite.

El señor ALESSANDRI.—Bueno, que continúe. Mañana continuaremos entónces esta discusion i entónces se verá si puede pasar el proyecto sin el trámite de Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente). —

Quiere decir entónces que quedará pendiente la indicacion del honorable Diputado por Curicó, la que se votará mañana.

El señor CORREA BRAVO.—Segun el artículo 79 del Reglamento, esa indicacion debe formularse durante la discusion del proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pueden hacerse las indicaciones que se quieran durante la primera hora i se votarán al término de ella.

El señor ALESSANDRI.—Retiro por ahora mi indicacion, señor Presidente, para renovarla mañana.

¿No pasó el cuarto de hora?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En realidad, el cuarto de hora ya pasó; pero yo no lo habia declarado terminado todavía.

El señor ALESSANDRI.—Reclamo de que se dé por terminado, puesto que ya pasó el cuarto de hora.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Queda terminado el cuarto de hora destinado a este proyecto i retirada la indicacion del señor Diputado.

### Publicidad de los debates

El señor RIVAS.—Con la vénia del señor Presidente, voi a rogar al señor Secretario se sirva dar lectura a unos párrafos del editorial de *El Ferrocarril* de ayer que envio a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“El jiro que lleva en la Cámara de Diputados la discusion del proyecto de derogacion del impuesto al ganado, a pesar de haber pasado a ocupar lugar de preferencia en la labor de esa Cámara, para satisfacer los clamores jenerales de la opinion de un extremo a otro de la República, se impone seguramente a la consideracion pública i reclama una actitud enérgica i sostenida de las víctimas del encarecimiento enorme de la carne, base de la alimentacion pública.

El hecho de haberse puesto a la órden del dia de esa Cámara la consideracion de ese asunto, parecia indicar en efecto que se habia operado una reaccion favorable en el seno de la mayoría de esa Cámara para satisfacer las lejítimas exigencias de la opinion, pero el estraño i estudiado retardo de que está siendo objeto el proyecto, da fundado pábulo a las desconfianzas que despierta la vedada táctica puesta en juego en estas últimas sesiones para frustrar i burlar las expectativas

cifradas en el pronto i urgente despacho del proyecto.

Con esta táctica de los Diputados sostenedores de los intereses del monopolio ganadero, se pretenderia renovar la empleada con éxito hace ocho meses, cuando trató de llevarse a cabo la abolicion de este mismo impuesto, cuando sus funestos efectos no revestian todavía las deplorables e inquietantes consecuencias que han podido palpase en la actualidad.

Los Diputados ganaderos, como se denomina al grupo sostenedor del impuesto, acudieron en el año anterior, al tratarse de este asunto, a la táctica medrosa i vergonzante de no hacer número o de reclamar de la hora, perturbando con estos espedientes la prosecucion ordenada i seria de los debates i acechando un quorum casual de mayoría para rechazar el proyecto, como se consiguió al fin.

Como se recuerda mui oportunamente por algunos de nuestros colegas, en el incidente del año anterior, miéntras se callaba en las sesiones en que habia mayoría abolicionista, los Diputados ganaderos se escurrian unos en pos de otros de la Sala, hasta dejarla sin quorum, como está pasando actualmente, retardando la prosecucion del debate. Fué en una de esas circunstancias, pacientemente preparada, cuando, disponiendo de la mayoría ocasional de diecinueve votos, se declaró cerrado el debate i se votó en forma sorpresiva en realidad el rechazo del proyecto.

Ahora, a pesar de haberse asegurado en diversas informaciones de prensa que las opiniones se habian uniformado en la Cámara, en el sentido de aceptar la derogacion solicitada del impuesto en el proyecto en discusion, vuelve a renovarse la vieja táctica del período legislativo anterior.

Despues de acordada la preferencia para el debate del proyecto i de convenir en la celebracion de sesiones diurnas i nocturnas para activar su despacho, este propósito se ha frustrado, como es notorio, por falta de quorum reglamentario.

Ocupándose de estas incidencias, uno de los diarios asevera que hai un grupo de Diputados que combatirá sistemáticamente la derogacion.

Hemos hablado con algunos de ellos, dice, i estamos seguros que no cederán tan fácilmente. Para esplicar su oposicion, nos han manifestado que creen que no es el impuesto la causa de la carestía de la carne.

En tales condiciones, observa otro diario, con solo no hacer número por estos dias que

faltan para la terminacion del período ordinario de sesiones legislativas, le bastaria a la minoría ganadera cualquiera negligencia de la mayoría abolicionista para obtener de hecho la prolongacion del actual estado de cosas.

Pero, observa mui oportunamente, está en la mano de los Diputados que en este punto comprenden sus deberes para con el pueblo, para con la inmensa multitud de los pobres i de todos los que sufren los rigores de una carestía intolerable, cruzar los planes de esa minoría.

Cuando en asunto de tanta gravedad i trascendencia se ponen en juego manejos tan vituperables para contrariar la voluntad nacional, es llegado el momento de que la opinion ilustrada i consciente de este pais haga sentir su influencia, impidiendo que chacotas tan vergonzosas puedan llevarse a efecto en condicion tan deprimente para el poder de la opinion i para los justos i lejítimos anhelos de la jeneralidad."

El señor RIVAS.—Basta, señor Secretario, i agradezco a Su Señoría.

El editorial de *El Diario Popular* del sábado dice más o ménos la misma cosa.

¿Es esto exacto, señor Presidente? Absolutamente nó.

En ocasion pasada el honorable Diputado por Angol insinuó la idea de que se diese a la prensa una version autorizada de nuestros debates a fin de que el público se impusiera exactamente de lo que ocurre en la Cámara. Hoi nuestras discusiones quedan solo en las silenciosas páginas del *Boletín de Sesiones*.

La idea a que me refiero no ha tenido aplicacion.

Ahora seria oportuno hacerlo; esta medida es necesaria i en absoluto se impone en las presentes circunstancias.

En efecto, los órganos de la prensa diaria solo dan de nuestras sesiones detalles trunco e incompletos, que desnaturalizan el espíritu de la Cámara, insertan lo que es favorable a sus ideas i guardan deliberado silencio respecto de aquellas opiniones que aquí se vierten, que son contrarias a la convicciones o a las conveniencia de los dueños de esos diarios. En la mayoría de los casos desnaturalizan nuestros debates, en forma tal que se trasparenta el verdadero espíritu de suministrar informaciones erradas de las sesiones del Congreso.

I despues se fulminan los rayos de ese cuarto poder, en contra de los Diputados que no sustentan opiniones acordes con los diarios, i llegan hasta señalar con una cruz negra, para los efectos de una nueva San Bar-

tolomé de iras populares, a aquellos Diputados que no inclinan la cabeza a sus imposiciones.

Tal pasó con motivo de la discusión del proyecto económico i tal pasa actualmente a propósito del proyecto de derogación del impuesto al ganado arjentino.

Todavía mas; terjiversan los hechos i, poniéndose al amparo de los rótulos de sus hojas, i a falta de razones, recojen el lodo de las calles para arrojarlo a este recinto.

Ayer, con referencia al proyecto económico, se sostuvo en algunos de los diarios que los que reclamaban la conveniencia de aumentar el circulante eran jugadores malaventurados de bolsa que querian pagar sus deudas personales a costa del país; que los que apoyaban la creación del bono salitrero estaban al acecho de los caudales públicos para echarse sobre ellos.

Ahora, con motivo del proyecto de derogación del impuesto al ganado arjentino, hacen propaganda en contra de los que, fundados en razones, la resisten, diciendo que son espoliadores del pueblo, políticos sin conciencia, verdaderos vampiros que quieren extraer las últimas gotas de sangre al pueblo hasta dejarlo exhausto.

¿Se dan razones?

¿Se estudia la cuestion?

Basta con declamar.

I no se obra por convicción, ni por interes siquiera, sino por miedo servil a las piedras de la huelga!...

Aquí no se debate el interes público. Las sesiones son luchas del interes particular.

Hai jentes que juzgan a los demas por sí mismos i por eso piensan que nuestros debates no son otra cosa que luchas mezquinas de intereses personales.

Segun ellos, nadie habla aquí concienzudamente, i con la única mira de cautelar los intereses nacionales.

No se puede comprender que los Diputados se desprendan de sus intereses propios para informarse en los de la Nación.

Es menester convencer de lo contrario a esos *sans coulottes*...

Cuando los Diputados entramos a este recinto, damos de mano a los intereses particulares; venimos a estudiar las leyes i a dictarlas, sin otro propósito que el de asegurar las conveniencias nacionales, únicas que dirijen nuestros actos.

Los Diputados no somos dueños de ganados, ni dueños de salitreras, de refineries o de zapaterías.

Solo somos chilenos que, si bien podemos

encontrarnos en diverjencia de opiniones, procuramos siempre encaminar nuestros actos al interes de la Nación.

No es efectivo, señor Presidente, como lo afirman los editoriales de los diarios, que los que hemos atacado la derogación del impuesto al ganado arjentino nos hayamos visto obligados a callar por falta de razones que aducir; i es mucho ménos efectivo que en las sesiones en que se ha tratado este asunto hayamos huido como conejos espulsados de su madriguera.

Rejístrense las actas de las sesiones en que se ha debatido este asunto i se verá firmes en sus puestos a los sindicatos de atacar la derogación.

Ojéese el *Boletín de Sesiones* i se verá allí la manifestación de nuestras opiniones sobre esta materia.

Anteayer mismo se aprobó en jeneral, i sin un voto en contra, el proyecto que modifica el impuesto al ganado arjentino. I yo apelo al testimonio de mis honorables colegas para que digan si hubo en algun Diputado de algun banco el propósito de obstruir o de oponerse siquiera a la aprobación de la lei.

¿Se quiere por ventura que sellemos nuestros labios?

¿I por qué?

¿Están acaso los animales esperando la derogación del impuesto a la puerta de los boquetes de la cordillera para abalanzarse a este país?

¿Estamos haciendo sufrir al pueblo el suplicio de Tántalo?

Nó, señor.

Lo que hai es que se nos quiere molestar e intimidar con golpes de bombo i con amenazas.

Es curioso lo que pasa.

En la sesion de anteayer se dió cuenta de una solicitud de indulto del reo Gorigoitia, que habia sido condenado por haber injuriado a la representación nacional.

Este buen señor habia enviado hace tiempo un telegrama amenazante a la Honorable Cámara.

I bien, esos Gorigoitias de la prensa que diariamente nos denigran, esos no tienen castigo!

El señor VEAS.—No tienen castigo porque forman parte de la clase privilegiada. Gorigoitia ha sido castigado porque no pertenece a ella.

El señor RIVAS.—I es curioso tambien que los amantes del pueblo jamas hayan pedido remedio para esta situación.

No se propone ninguna otro medida dis-

tinta de la supresion del impuesto para abaratar la carne. Ni puestos municipales, ni primas a las carnes conjeladas.... Nada: todo son declamaciones contra los que malévolamente se llaman ganaderos.

Si se publicaran nuestros debates en forma exacta i correcta no pasarían estas cosas, no presenciáramos estas mortificaciones.

El país se podría imponer así de la verdad e imparcialidad de los editoriales a que me refiero.

Por estas consideraciones, insinúo a la Honorable Cámara, i a la Mesa en particular, que estudie la conveniencia de dar suficiente publicidad a nuestras sesiones, contratando en alguna forma esa publicidad con algún órgano de la prensa diaria.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Respecto a lo que acaba de manifestar Su Señoría, debo hacer presente que la Comisión de Policía Interior estudia un proyecto a fin de suministrar a los diarios que quieran publicarla, una versión especial de las sesiones. Espero que muy pronto podrá presentarse este proyecto.

El señor PALACIOS.—La idea se completaría pagando la publicación que se trataría por propuestas públicas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La Mesa tomará en cuenta la idea del señor Diputado por La Laja.

### Sucesos de Buin.—El Gobernador de Maipo

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Me había inscrito para usar de la palabra, señor Presidente, i siento que no se encuentre presente el honorable Ministro del Interior porque voy a referir hechos que no es posible dejar pasar inadvertidos ni revocarse en duda porque han sido presenciados por caballeros respetables.

### Preferencias

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Permítame Su Señoría dar cuenta de tres indicaciones antes que termine el término fatal para formularlas.

El señor SECRETARIO.—Son las siguientes:

Del señor Fernández, para destinar la orden del día de la presente sesión al proyecto sobre derogación del impuesto al ganado;

Del señor Echenique don Joaquin, para dar lugar en la tabla, después del proyecto

sobre impuesto del ganado, al relativo a los usos industriales de las aguas de regadío; i

Del señor Echenique don Gonzalo, para destinar la sesión nocturna del martes de la presente semana, a los proyectos sobre creación de los departamentos de San Vicente i de Villa Rica.

El señor CORREA BRAVO.—Esta indicación del señor Echenique don Joaquin ya está aprobada en la tabla propuesta por el honorable señor Suárez, en la cual tiene el tercer lugar.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido la palabra para ocuparme de las indicaciones que acaban de leerse.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Está con la palabra el honorable señor Zañartu.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entonces pido segunda discusión para todas las indicaciones.

### Sucesos de Buin.—El Gobernador de Maipo

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Decía, señor Presidente, que iba a ocuparme de un atropello que menoscaba la dignidad de la judicatura.

El pueblo de Buin ha sido testigo de las vejaciones impuestas al juez de ese departamento, persona muy honorable, en presencia de respetables caballeros de Santiago que han visto asombrados que con el auxilio de la fuerza pública ha sido arrastrado hasta la cárcel de ese pueblo, en virtud de una orden de prisión dictada por el Gobernador en contra de un magistrado que, según la ley es el único que puede dictar órdenes de prisión.

Esta invasión de atribuciones de parte del Gobernador, compromete el prestigio futuro del juez, que no podrá sentirse revestido de suficiente autoridad en el desempeño de sus funciones.

Al protestar en contra de este atropello, creo estar de acuerdo con el Ministro del Interior i el Presidente de la República, i espero que sabrán reprimir debidamente este atentado que afecta a la persona misma encargada de administrar justicia i de velar por la seguridad de los ciudadanos.

Esta vejación es tanto más condenable cuanto que para justificarla se ha querido procederla de una pantomima, en que se ha hecho declarar a los propios subalternos del juez, contra quienes ha dictado órdenes de represión; lo que es inaudito, i creo que jamás habrá ocurrido en Chile.

Todo esto lo presenciaron respetables vecinos que podría nombrar aquí, pero no deseo hacerlo. No obstante, si alguno de mis honorables colegas tiene interes en que los nombre, no tendré ningun inconveniente en hacerlo, i estoi seguro que su respetabilidad les satisfará ampliamente.

Aparte del atropello del mismo juez, hai algo mas grave todavia: el médico del pueblo consiguió entrar a la casa del juez i pudo cerciorarse que la esposa de este majistrado estaba gravemente enferma a causa de los vejámenes de que se le hacia víctima.

El doctor Dagnino hizo presente esta circunstancia al Gobernador, quien sin embargo no retrocedió en sus propósitos ni retiró la fuerza de casa del juez, sino cuando llegó fuerza pública de Rancagua.

Yo sé que en todo esto hai interes político i enemistades.

La relacion que he hecho a la Cámara es exacta. Ojalá no lo fuera, pero se encuentra confirmada por personas respetables, por vecinos caracterizados de la localidad, i ademas están demostrados estos hechos por la orden de prision espedida por el Gobernador, la cual ruego al señor Secretario que tenga la bondad de leer.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como va a llegar el término de la primera hora, ruego a la Cámara que acuerde prorrogarla por algunos minutos hasta que termine sus observaciones el honorable señor Zañartu, i usen de la palabra los señores Cox Méndez i Richard, que están inscritos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no tengo inconveniente, siempre que se deje el tiempo necesario para hablar sobre las indicaciones que se han formulado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Propongo, entónces, que prorroguemos la primera hora por veinte minutos, a fin de que pueda usar tambien de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No es el tiempo lo que deseo, sino que se me dé el derecho de ocupar medio minuto para pedir o no segunda discusion para las indicaciones formuladas.

El señor GOMEZ GARCIA.—Siempre que se prolongue la sesion por veinte minutos tambien, que es lo justo, yo no tengo inconveniente para que se prorrogue la primera hora.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si hai acuerdo.....

El señor GOMEZ GARCIA.—En el caso contrario, me opongo, porque en esta forma

no despacharemos nunca el proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado argentino.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La tabla de la presente sesion no es el proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado argentino, sino lejislacion obrera.

El señor GOMEZ GARCIA.—Entónces, no tengo inconveniente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pido el consentimiento de la Cámara para prorrogar la primera hora por veinte minutos.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El documento cuya lectura ha pedido el señor Zañartu dice así: (*Leyó un decreto de prision contra el juez, decretado por el Gobernador de Maipo*).

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Por la lectura que se acaba de hacer, la Honorable Cámara se habrá enterado de la verdad de lo ocurrido, i me parece que no necesito agregar ningun comentario.

Creo que no habrá ningun documento que encierre un cinismo tan grande i ridículo, como lo es ver a un Gobernador, que apenas tiene facultad en casos escepcionales i graves para dictar orden de prision contra particulares, decretar el arresto del propio juez, a quien debe recurrirse para este efecto.

Me parece, pues, que tengo razon cuando digo que este es un caso típico i escandaloso que no tiene precedentes.

No hai, por consiguiente, necesidad de comentar la nota del Gobernador que se arroga la facultad de pronunciarse sobre el estado mental del juez previa la informacion de los guardianes de la cárcel, que han estado en lucha abierta con el juez durante diez años i que declaran que está loco.

Estos son los antecedentes en virtud de los cuales el Gobernador ha decretado la prision del juez señor Guzman Campos i usado de la fuerza pública para arrestarlo a la cárcel desde su domicilio.

Yo hasta ahora sabia que se ha alegado la locura como recurso de defensa en favor de los autores de un crimen; pero nó en contra de la víctima i de parte de su propio victimario.

Si se quisiera defender al Gobernador diciendo que está loco, enhorabuena; pero que se alegue la locura del juez para encarcelarlo, eso nunca se habia visto ántes!

Con lo dicho i los antecedentes que obrarán en poder del honorable Ministro del Interior creo que hai mérito sobrado para castigar como se merece a este Gobernador.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—En ausencia del señor Ministro del Interior, debo decir al señor Diputado que el Gobierno se ha preocupado de los sucesos de Buin para poner remedio a la situacion.

Se ha trasladado al lugar no solamente un Ministro visitador sino tambien el Intendente de la provincia. La órden de prision ha sido suspendida i el juez de Maipo se encuentra en funciones.

El señor ALEMANY.—¿I el Gobernador no ha sido destituido?

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—Ha sido llamado por telégrafo a Santiago i ha sido suspendida la órden de prision.

El señor CORREA BRAVO.—Lo que faltaba era que no se hubiera suspendido la órden de prision.

### Armada Nacional

El señor RICHARD.—Va a llegar el término de las sesiones ordinarias del Congreso, señor Presidente, i todavía no se han podido resolver algunos de los problemas relacionados con un ramo de los mas importantes del servicio público. Me refiero al estado de la Armada Nacional. Creo cumplir un deber al llamar la atencion sobre este tópicó.

El año pasado se suscitó en este recinto un debate sobre nuestra Marina de Guerra.

El honorable Diputado por Angol manifestó en esa ocasion el estado de abandono en que se encontraba nuestra Armada, no por faltas de la Direccion de ese servicio, sino por la escasez de recursos con que tropezaba para realizar los fines de la institucion. No tenia material, no tenia municiones, no tenia carbon, por lo ménos en la proporcion que debia tenerlos para la acertada instruccion del personal, i para cumplir plenamente los propósitos de defensa de la integridad del territorio a que está llamada en cualquiera emergencia.

Los buques no se encontraban en perfecto estado de servicio; algunos iban rápidamente a su ruina.

Las fortificaciones de la costa marchaban con una lentitud tal que apenas si habian avanzado del estado en que se encontraban muchos años atras.

No tenia la Escuadra carbon en cantidad suficiente.

I se llamó sobre todo la atencion, en esa oportunidad, a la necesidad de contratar la construccion de nuevos buques.

La fe pública estaba empeñada en dar una resolucion cualquiera a las veintiocho pro-

puestas de construccion que se encontraban en estudio desde algunos meses ántes.

El Ministro de Guerra de aquella época dijo, contestando las observaciones del señor Diputado, lo siguiente:

“Desde luego puedo declarar a la Cámara que los propósitos del Gobierno se han manifestado ya prácticamente con la solucion de todos los problemas que a este respecto estaban pendientes desde la administracion pasada.”

De manera que en noviembre el problema relacionado con el aumento de nuestra Marina de Guerra estaba resuelto.

Los estudios estaban hechos.

Faltaba solo la ejecucion.

¿Por qué motivo no se ha puesto todavía manos a esta obra?

Aun mas: comprometió el señor Ministro la palabra del Gobierno en el sentido de que presentaria al Congreso en el período ordinario de sesiones un proyecto tendente a la reorganizacion o aumento del material de guerra de la Armada I añadió que estimaba que el Gobierno estaba en el deber de pronunciarse sobre las propuestas de las casas constructoras.

Terció tambien en aquel debate el honorable señor Pinto Agüero recordando que en el Gabinete al cual habia pertenecido Su Señoría se habia estimado de suma urgencia este negocio i que se habia autorizado al Ministro de Guerra señor Fóster para solicitar propuestas de las casas constructoras.

Esas propuestas estaban prontas para ser resueltas por el Gobierno el 1.º de junio de 1906. Pero la Administracion saliente creyó que era mas propio no pronunciarse sobre ellas i dejar la solucion de este asunto a la Administracion entrante.

Agregaba el señor Fábres:

“Cree el Gobierno, como el honorable Diputado, que hai conveniencia en aumentar nuestro poder naval como garantía de paz i desarrollo de la industria, i talvez en este período de sesiones estraordinarias podrá presentar los proyectos de lei para el aumento de nuestra fuerza naval, conforme a un plan estudiado desde la anterior administracion.”

Con estos antecedentes, la Honorable Cámara, fiada de la palabra del señor Ministro, aprobó una indicacion del honorable señor Irarrázaval, formulada en los términos siguientes:

“Oidas las esplicaciones del señor Ministro de Marina en el debate sobre la defensa nacional, la Cámara espresa su confianza en que el Gobierno sabrá cumplir con su deber.”

Aquí terminó, por entonces, la iniciativa de la Honorable Cámara. No hubo base para continuar la interpelación desde el momento en que el señor Ministro de Guerra se encontraba de acuerdo con el Diputado interpelante acerca de que era indispensable preocuparse del estado de nuestra Armada, agregando todavía que este era un asunto próximo a resolverse i que en poco tiempo mas podría mandar al Congreso el Mensaje respectivo.

Me parece que tanto la Honorable Cámara como el país debieron sentir defraudadas sus esperanzas por la actual administracion al ver que espiraba el período de sesiones extraordinarias i el proyecto no aparecía.

Se creyó entonces que el Gobierno presentaría el Mensaje respectivo en las sesiones extraordinarias de principios del presente año.

Llegado el período de sesiones ordinarias, dijo el señor Ministro de Guerra en la Memoria que pasó al Congreso en cumplimiento de un precepto constitucional: (*leyó*).

Estimaba el señor Ministro de Guerra que la seriedad del Gobierno de Chile se hallaba comprometida en la aceptación o rechazo de estas propuestas.

Decía que no era posible que las casas proponentes, después que habían hecho los estudios necesarios, se encontraran con que el Gobierno no se pronunciaba sobre las propuestas i las dejaba archivadas.

Esta Memoria debió presentarse el 1.º de junio del presente año. Tenemos, entonces, que el mismo Ministro que hizo esa promesa dice ahora a la Cámara que estas o aquellas consideraciones han movido al Gobierno a presentar un proyecto sobre la materia.

A mí me ha llamado la atención que ese proyecto no haya llegado, tanto mas cuanto que ya va a terminar el presente período de sesiones ordinarias del Congreso. I como tenemos la suerte de que ocupa el Ministerio un joven intelijente, entusiasta i patriota, yo creo que en esta materia la Cámara puede esperar mucho de Su Señoría.

Su Señoría está impuesta, sin duda, de este compromiso de su antecesor i se halla en aptitud de darle forma satisfactoria i conveniente para los intereses del país.

Por el momento, no me estiendo sobre otros tópicos relacionados con el punto principal de mis observaciones, sino que me limitaré a referirme al estado deficiente de nuestra Armada i su personal. Este último va disminuyendo de día en día de un modo verdaderamente alarmante; de tal manera que tendrá que tras-

currir mucho tiempo ántes de que podamos verlo completo.

Es interesante saber qué ha hecho el Gobierno para impedir el desbande del personal de la Armada.

En cuanto a la planta baja de ese personal, falta, según la misma Memoria a que me he referido ántes, por bajas o deserciones, mas de un veinticinco por ciento de ese personal, i yo creo que ésta es una circunstancia que debe preocupar vivamente la atención del Gobierno.

En mi concepto, tanto el Gobierno como el Congreso están en el deber de preocuparse de solucionar estos problemas relacionados con el estado de la Armada.

Sabemos que el Gobierno debe presentar un proyecto: debemos solicitarlo i considerarlo con la atención debida.

Es tan grave todo esto que se relaciona con el estado de la Armada, que la Dirección de ella, deseando desviar la responsabilidad que de todo esto puede derivarse, no quiere cargar con ella, i entonces, por medio de su Director, nos dice que esa responsabilidad puede recaer en el Gobierno, porque la Dirección desde hace diez años está representando estas deficiencias.

Como decía, señor Presidente, no hai con qué formar una escuadrilla ni cómo hacer ejercicios, no hai municiones, falta el carbon, i si se trata de movilizar un buque, hai que sacar de otras naves la marinería necesaria.

Todavía hai otros tópicos de que desearia ocuparme:

Como sabe la Cámara, se acerca el desahucio de los pactos de desarme celebrados con la República Arjentina, esos pactos que han sido dados a conocer en el Congreso de la Haya con gran aplauso de las grandes potencias que se dedican al problema de concluir con la situación creada por la paz armada.

Se ha mirado como mui aceptable que estas pequeñas potencias desistan en absoluto de construir buques.

Mientras tanto, las grandes naciones se preocupan cada dia mas de completar i perfeccionar sus escuadras.

Diariamente, el telégrafo nos anuncia la noticia del lanzamiento de nuevos acorazados en los astilleros europeos.

No sé si el propósito del Gobierno es el insinuado en estas comunicaciones telegráficas de renovar el pacto de desarme.

Sin embargo, con motivo de la organización dada últimamente a su escuadra por la República del Brasil, ha pasado esta Nación

a colocarse en la categoría de potencia de primer orden en la América del Sur.

La Arjentina, cuya rivalidad con el Brasil es conocida, seguirá sin duda por este mismo camino.

Afortunadamente, en el dia de hoi, ningun problema nos divide con estas Repúblicas, hoi casi nuestras aliadas.

Pero no está igualmente despejado el horizonte por el lado del Pacifico.

El Perú ha dedicado, con un teson que honra a su administracion, sus mejores esfuerzos i sacrificios a mejorar la situacion de su escuadra. I creo que no cometo imprudencia al referirme a hechos públicos.

Desde luego, el Perú ha aumentado ya su escuadra con dos cruceros cuya velocidad en momento oportuno podria incomodar a nuestra escuadra. I todavía, segun se dice por personas autorizadas, tiene en construccion barcos de mayor poder que vendrian a dar un valor efectivo a su escuadra.

A este respecto, seria de desear tener una respuesta del Gobierno que viniera a desvanecer los rumores que se corren acerca de la veracidad de estas noticias.

Concretando las observaciones que he hecho, pediria al señor Ministro de Marina que tuviera la bondad de decirme, en primer lugar, cuál es la resolucion última i definitiva del Gobierno en orden a la reorganizacion de nuestra escuadra; en seguida, cuál es el motivo por el cuál la actual administracion no ha podido cumplir la promesa que reiteradamente ha hecho ante el Congreso, en el sentido de presentar cuanto ántes el proyecto sobre renovacion del material flotante; todavía, cuál es el pensamiento del Gobierno en orden a los pactos de desarme, i por último, cuáles son los antecedentes que tiene o qué sabe el Gobierno respecto del propósito de aumentar su escuadra que tengan los países vecinos.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria prorrogarse la primera hora por unos cuantos minutos para dar lugar a la respuesta que el señor Ministro de Marina desea dar a las observaciones del señor Diputado sobre esta materia tan importante.

El señor CORREA BRAVO.—¿No seria preferible dejar para otro dia esta cuestion?

Es muy interesante i merece algun desarrollo.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Marina necesita dar respuesta inmediata a algunas de las ob-

servaciones del honorable Diputado, que colocan a la Armada en una situacion que conviene definir.

Por lo demas, el señor Ministro se tomará el tiempo necesario para dar respuesta a las demas observaciones hechas por el honorable Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Contando con el asentimiento de la Cámara, concedo la palabra al señor Ministro.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Estudiaré con todo interes los antecedentes relacionados con las propuestas sobre adquisiciones navales presentadas al Gobierno, a fin de traer a la Cámara una opinion clara del Gobierno al respecto.

En cuanto a los otros tópicos tocados por el honorable Diputado, debo contestar inmediatamente algunas de las afirmaciones que ha hecho Su Señoría.

Desde luego, no es exacto que nuestra Marina carezca actualmente de los elementos necesarios para su movilizacion.

Esos elementos se están recibiendo constantemente, i enviarlos al país constituye principalmente unas de las ocupaciones de la Comision Naval en Europa.

Las reparaciones de nuestros buques, por otra parte, se continúan en condiciones bastante satisfactorias.

Hai reparados varios buques.

El *Prat* saldrá del dique, perfectamente reparado, talvez en un mes mas. Ciertamente habrá que renovar los calderos, si bien los actuales podrán servir, sin inconveniente, un año mas; pero esa renovacion podrá llevarse a cabo sin necesidad de que el *Prat* vuelva al dique.

Está, pues, nuestra escuadra en condiciones de perfecta resistencia, para satisfacer las necesidades que se presenten.

No es efectivo que carezca nuestra Armada de los buques necesarios para que los jefes i oficiales de la Marina de Guerra puedan seguir su instruccion. Actualmente la siguen en las mejores condiciones posibles, i no hai necesidad de nuevas adquisiciones navales para que ellos continúen sus estudios i su carrera.

En cuanto al aprovisionamiento de carbon, puedo asegurar al honorable Diputado que hai bastante combustible para las necesidades actuales i sigue el aprovisionamiento, de modo que en ningun momento falte la dotacion correspondiente de carbon.

Con este mismo fin, el Gobierno piensa adquirir algunos terrenos de particulares para establecer carboneras escalonadas a lo largo del territorio, i en pocos dias mas tendré el

honor de presentar a la Honorable Cámara un proyecto de lei en este sentido.

Con lo que brevemente he espuesto, me parece haber contestado las observaciones de hecho, que requerian una contestacion inmediata, formuladas por el señor Diputado.

Por lo que respecta a los propósitos del Gobierno en órden a los puntos consultados por Su Señoría, daré una respuesta al honorable Diputado en una de las próximas sesiones.

El señor RICHARD.—Agradezco al señor Ministro la respuesta que se ha servido darme, i aguardaré la que me ofrece sobre los propósitos gubernativos, i que ojalá venga lo mas pronto posible.

Por lo demas, en esa oportunidad trataremos con mayor detenimiento estas cuestiones.

Con las observaciones de hecho que ahora he formulado, no he tenido la intencion de sorprender a Su Señoría, como parece haberlo creido el señor Ministro del Interior, pues hice llegar oportunamente a conocimiento del señor Ministro de la Guerra que deseaba formular estas preguntas, con la deferencia que se debe entre compañeros i que es natural guardar con quien ocupa el puesto de Su Señoría.

Pero he creido cumplir con un deber imprescindible de mi parte, al hacer mis observaciones.

### Sucesos de Buin

El señor ALEMANY.—Ya que se encuentra presente en la Sala el honorable Ministro del Interior, convendria que Su Señoría se impusiese de la relacion hecha por el honorable Diputado por Rancagua acerca de los sucesos de Buin, que son verdaderamente bochornosos.

Es una vergüenza que, a media hora de la capital de la República, ocurran sucesos de esa naturaleza.

A un juez letrado, a un funcionario judicial correcto i honorable, como el señor Guzman Campos, cuyas sentencias por lo jeneral son aceptadas por la Corte, se le ataca i atropella, nó por el pueblo, sino por el propio ajente del Ejecutivo, por el Gobernador del departamento, quien dicta órden de prision contra el juez, se constituye en tribunal para recibir declaraciones de testigos en contra del juez i dicta órdenes de prision, con allanamiento i todo.

Es algo increíble; es algo que nunca se habia visto.

¿Qué se dirá de nosotros en el extranjero

si los corresponsales trasmiten la noticia de sucesos tan bochornosos e inauditos?

Yo espero que el señor Ministro del Interior tomará medidas enérgicas para corregir inmediatamente los abusos incalificables de ese Gobernador.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Se tomarán las medidas que desea el honorable Diputado.

### Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Veas pide que se dirija oficio al señor Ministro de Industria, solicitando que se remita a la Cámara los siguientes datos:

1.º Multas aplicadas a los obreros dependientes de la Maestranza de la Primera Seccion de los Ferrocarriles del Estado, durante el tiempo que fué jefe el señor Eduardo Germain.

2.º Multas aplicadas por este mismo empleado durante el tiempo que lleva como administrador de la misma seccion.

3.º Causales de estas multas i su inversion, monto i nombre de las personas sacrificadas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre del señor Diputado.

### Votaciones

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor SECRETARIO.—Para todas las indicaciones formuladas ha pedido segunda discusion el señor Concha don Malaquías.

El señor CORBALAN.—Yo tambien he pedido segunda discusion para estas indicaciones, por cuanto modifica la tabla.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Quedan para segunda discusion.

### Orden de la tabla

El señor RICHARD.—¿No está acordado destinar todas las sesiones a la discusion del proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado?

El señor ALEMANY.—¿No se aprobó una indicacion del señor Suárez, segun la cual se destinaban todas las sesiones diurnas i nocturnas a tratar de la supresion del impuesto al ganado extranjero?

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Suárez era para destinar solo las sesiones especiales diurnas i todas las nocturnas a tratar del impuesto al ganado.

Hoi corresponde tratar de la lejislacion

obrero i en seguida de la creacion de departamentos.

El señor LEON SILVA.—¿I en qué lugar de la tabla está el proyecto que reforma la lei sobre patentes?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Está un poco distanciado, señor Diputado.

**Pago de salarios**

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde tratar de los proyectos sobre lejislacion obrera.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre pago de salarios.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º Los salarios de los obreros que trabajan en las minas, establecimientos salitreros, carboníferos, fábricas e industrias de todo jénero serán pagados semanalmente en moneda de curso legal, salvo estipulacion escrita en contrario.

En ningun caso podrán estipularse períodos de pago que excedan de un mes”.

Hai una indicacion del señor Huneeus don Alejandro para suprimir, en el primer inciso, la palabra “escrita”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Seria conveniente que se repartiera el proyecto.

El señor VEAS.—¿Estos proyectos van a discutirse por separado o se trata del informe de la Comision especial que nombró la Cámara hace poco?

El señor SECRETARIO.—Este proyecto estaba ya informado hace algunos dias.

El señor VILLEGAS.—En una sesion pasada, cuando empezó a discutirse esta cuestion, hizo presente el señor Concha don Juan Enrique, el deseo de tomar parte en la discusion de este asunto. Como el señor Diputado se halla ahora ausente, yo rogaria a la Cámara que postergara la discusion de esta cuestion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No es posible que, ya que llegamos a hacerle un lugar a un proyecto de esta importancia, vayamos a dejar de discutirlo por consideraciones de este órden.

Yo, en dias pasados, hablé sobre esta materia con el señor Juan E. Concha, le di las esplicaciones del caso i quedó de acuerdo conmigo. Aun, me propongo hacer algunas indicaciones en el curso de la discusion, para consultar las ideas del señor Concha.

El señor VILLEGAS.—Si el honorable señor Concha Subercaseaux está de acuerdo

con Su Señoría, no tiene objeto mi observacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Cómo podrá hacerse está estipulacion escrita de que habla el artículo en debate, con trabajadores que no saben leer ni escribir?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Hai una indicacion del señor Huneeus don Alejandro para suprimir esa parte del artículo.

El señor ESPINOSA JARA.—Mui bien. En esta forma se prestaba a graves inconvenientes.

El señor VEAS.—Yo he presentado un proyecto sobre esta materia. Quien sabe si podrian tomarse en cuenta algunas de las ideas de ese proyecto para completar éste, o refundir los dos proyectos en uno.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Proponga Su Señoría las indicaciones que crea convenientes, i se pondrán en discusion.

El señor FERNÁNDEZ.—¿Están comprendidos en el artículo 1.º los trabajadores de la industria agrícola?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Están esceptuados, porque esta industria reclama a veces una forma especial de pago de salarios, sea por concesiones de terrenos de elementos de labranza, etc.

El señor FERNÁNDEZ.—Creo que este proyecto sobre reglamentacion de los salarios debe hacerse estensivo a toda clase de obreros, incluso los de la industria agrícola.

No veo razon para esceptuar a estos últimos de los beneficios que establece el artículo 1.º del proyecto en debate.

De manera que, aun cuando es de cierta importancia la observacion del honorable Diputado por Concepcion, hago indicacion para que en este artículo 1.º se comprenda tambien a los trabajadores agrícolas, i pido al señor Secretario que tome razon de esta indicacion.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Esta disposicion que ordena pagar en dinero los salarios sabe el honorable Diputado que no es nueva.

Ya en las Ordenanzas de Nueva España existia esta misma disposicion.

Pero esta disposicion, perfectamente aplicable en las industrias extractivas, fabriles, etc., no lo es en lo que se refiere a la industria agrícola, i especialmente en Chile.

Si se hiciera estensiva esta disposicion a la industria agrícola se produciria una verdadera revolucion.

La lei seria absolutamente impracticable.

Como se sabe, el pago de los patrones a los trabajadores agrícolas comprende de ordinario, no solo una retribucion en dinero sino tambien en especies.

El patron da al labriego cierta superficie de terreno para que la esplete i construya allí su casa. Le da, a médias, siembras de chacras que tambien contribuyen a formar el salario del trabajador de campo. Le da participacion en el producto de las crianzas, i éste es una nueva forma de pago de salarios, etc.

El pago en dinero, i en la época i forma en que se establece en el proyecto en debate, es absolutamente impracticable en las faenas agrícolas, dadas las costumbres observadas entre nosotros i en la jeneralidad de los paises civilizados.

Este pago no se aplica en ninguna parte a las faenas agrícolas.

En el informe que evacuó la Comision Consultiva del Norte, se estudió tambien esta cuestion, i se estableció que el pago de los salarios en la industria agrícola deberia hacerse segun la costumbre local.

El señor VILLEGAS.—Pido se lea el informe de la Comision Consultiva del Norte.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a leer.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

“Santiago, 15 de julio de 1904.—Señor Ministro:

La Comision Consultiva del Norte tiene a honra adjuntar a US. el proyecto de lei que ha elaborado sobre arrendamiento de servicios de obras i pago de sus salarios.

Sin creer en absoluto que exista en Chile, i especialmente en las provincias del norte, un malestar obrero con caracteres semejantes a las cuestiones sociales de otros paises, cree la Comision que ha llegado para el nuestro, i especialmente para dichas provincias, el momento de dar principio a la lejislacion obrera, como medio de subsanar los males que existen, i sobre todo, de prever los que pueden existir en esta materia.

Juzga la Comision que, procediendo sobre bases de justicia i de equidad, a la vez para el capital i para el trabajo, se provecrá en el ramo importantísimo de las industrias, al órden i al progreso, i por consiguiente, al bienestar de los habitantes de la República, sin que se vulnere ningun derecho ni se vicie ningun interes lejítimo.

La lejislacion obrera ha de ser una lejislacion especial, no solo por las necesidades i conveniencias que tiende a satisfacer, sino

tambien por los medios que ha de poner en práctica para conseguirlo.

Dentro del concepto moderno mas adelantado de la proteccion nacional al obrero, no puede la lei dejar abandonada la suerte del mismo a la libertad de las estipulaciones contractuales conforme a los preceptos del derecho comun, pues ello equivaldria a menudo, dada la ignorancia i el desvalimiento del obrero, a no protegerle absolutamente.

Ni cabe alegar contra esta proteccion el derecho de propiedad sobre el establecimiento, como suele hacerlo el capitalista con demasiada frecuencia, pues los derechos se limitan los unos a los otros, i deben acomodarse todos en cuanto a sus procedimientos de ejecucion al mas alto concepto de la justicia i al interes supremo de la sociedad.

Por lo mismo que el obrero contribuye con su personal esfuerzo, en forma modesta pero eficacísima, a la produccion de la riqueza pública, deber es de la lei i de las autoridades proveer por cuantos medios lejítimos puedan a su seguridad, instruccion i holgura.

En ese sentido, se ha ocupado i se ocupa la Comision en estudiar reformas que mejoren en jeneral la suerte del trabajador; limitándose por hoi a someter al Supremo Gobierno el adjunto proyecto, que es a su juicio el de mas urgente adopcion, por incluirse en él disposiciones relativas a algunos de los tópicos fundamentales del desacuerdo entre patrones i obreros, que ha alarmado a la opinion i a los poderes públicos.

Refiérese primordialmente el proyecto al asunto llamado de las fichas; o sea, el referente a la forma de pago al obrero, que es acaso el que mas discordias ha orijinado entre éste i el patron.

No desconoce la Comision que, limitadas las fichas a su objeto jenuino i primitivo, constituiian un medio de pago que nada tenia de ilícito i que podia dar facilidades considerable al ejercicio de las industrias.

Desgraciadamente, i sin perjuicio de honoras escepciones, ese sistema de pago era ocasionado a abuso de los patrones, i cuando ménos a desconfianzas de los obreros; i suponiéndolo, en principio, inocente i útil, exijiria para ser benéfico condiciones que hablando en jeneral no son humanas i prácticamente no se realizan.

Ya condenaron ese sistema las antiguas leyes españolas, i lo han seguido condenando todas las lejislaciones obreras modernas.

Cree la Comision que debe volverse al régimen sencillo i moral del pago en dinero, que en casos escepcionales dará májren talvez a

algunos inconvenientes, pero que de ordinario será el mas seguro para precaver fraudes i el mas eficaz para fortalecer i mejorar las relaciones entre capitalistas i operarios.

Aunque por el objeto de su cometido, i los términos de su nombramiento, las funciones de la Comision se circunscriben a las provincias salitreras, ha creido deber jeneralizar las disposiciones que propone a todas las industrias i a todas las zonas del pais, sin perjuicio de introducir una salvedad, respecto de cierta forma de pago en especies usual en la agricultura, que no ha dado lugar a dificultades i cuya supresion seguramente habria de orijinarlas. La igualdad ante la lei no está en la aplicacion uniforme de un mismo precepto a casos diversos sino a casos idénticos.

La abolicion de las fichas i el establecimiento obligatorio del pago en dinero comportarán la necesidad de aumentar prudencialmente la moneda divisionaria en algunas rejiones industriales; pero es de esperar que, aprobada la lei, habrá el Supremo Gobierno de proveer a ese aumento con la debida oportunidad i en la mejor forma posible.

Refiérese tambien el proyecto al asunto llamado de las pulperías, al establecer que el obrero no puede ser obligado a proveerse en un determinado lugar de expendio i otras disposiciones complementarias.

Como en el asunto de las fichas, cabe decir aquí que suelen los patrones no abusar en sus tiendas, pero que este monopolio obligatorio para el obrero es fuente inevitable de múltiples abusos, o a lo ménos de justificados temores i suspicacias.

Limitase a este respecto la Comision a lo ya dicho, sin proponer por lo pronto cosa alguna en orden a los demas aspectos del problema de la libertad mercantil en los establecimientos industriales.

Ha parecido útil i conforme al espíritu de los tiempos establecer en el proyecto disposiciones severas contra el alcoholismo que tanto deprime i hace dejenerar las condiciones físicas, intelectuales i morales de nuestro pueblo.

Ha parecido tambien útil i conforme al espíritu de los tiempos introducir en este proyecto disposiciones que limiten el trabajo del obrero a ocho horas diarias, en forma ya obligatoria, ya facultativa para él, segun las circunstancias.

Está la Comision íntimamente convencida de que la proteccion racional al obrero se convierte por accion refleja pero segura en proteccion racional al patron; i de que es ménos difícil de lo que a primera vista parece

pasar de un réjimen a otro cuando el segundo consulta mejor que el primero las exigencias imprescriptibles de la humanidad i de la justicia.

No se oculta a la Comision que habria podido hacer un proyecto mas detallado; pero se ha ábstenido de hacerlo, no solo en homenaje a la sencillez i brevedad, i al pronto despacho de la lei, sino teniendo en cuenta que las circunstancias de nuestro pais no imponen la necesidad ni aconseja la conveniencia de tal procedimiento.

Confia finalmente la Comision en que los defectos de que adolezca su trabajo serán subsanados, ora por U.S. mismo, ora por los poderes constitucionales que intervienen en la formacion de las leyes.

Dios guarde a U.S.—*R. Errázuriz Urmeneta*“.

PROYECTO DE LEI SOBRE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE OBREROS I PAGO DE SUS SALARIOS:

“Artículo 1.º Los contratos sobre arrendamiento de servicios de obreros podrán contener las cláusulas que libremente estipularen las partes, siempre que no estén prohibidas o especialmente determinadas por la lei.

Art. 2.º Los salarios, jornales o estipendios de los obreros que trabajen en las minas, establecimientos salitreros, de beneficios de metales o carboníferos, fábricas, empresas o industrias de todo jénero, públicas o privadas, deberán estipularse i ser pagados en dinero.

Exceptúanse la remuneracion de los trabajos agrícolas, las cuales podrán hacerse en otras especies, conforme a la costumbre del lugar.

La parte de esta remuneracion que se estipulare en dinero quedará sujeta a las disposiciones de esta lei.

Art. 3.º Prohíbese la entrega de fichas, vales, órdenes contra el almacen, u otras especies que no sean dinero, en pago de los jornales, sumas a cuentas, anticipos o socorros.

El pago en cualquiera de estas formas no se tomará en cuenta para el efecto de extinguir la obligacion, i se castigará con multa de cincuenta a doscientos pesos, i en caso de reincidencia, con prision en cualquiera de sus grados.

Art. 4.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los ajustes o liquidaciones que excedieren de cincuenta pesos podrán pagarse en cheques o letras de cambio a la vista i

sin documento, con tal que así se convenga en el acto mismo del pago.

Si por cualquiera causa que no proceda de hecho o culpa del obrero el cheque no fuere cubierto o la letra fuere protestada o descontada, pagará el patron al obrero el duplo de la suma debida o del descuento, respectivamente.

Art. 5.º El que emitiere cualquiera de las especies de que trata el artículo 3.º será castigado con multa de cincuenta a doscientos pesos, i en caso de reincidencia, con dieciseis a sesenta dias de prision; i el que circulare cualquiera de las referidas especies, con multa de cinco a cincuenta pesos o con prision de uno a quince dias.

Art. 6.º Por los jornales, sumas a cuenta, anticipos o socorros que el patron diere al obrero, no podrá cargar intereses o hacer descuento alguno, bajo multa de cincuenta a cien pesos.

Art. 7.º Por ningun pretesto podrá cercenarse parte alguna de las remuneraciones a que se refiere el artículo 2.º; sin perjuicio de las deducciones correspondientes a los jornales, sumas a cuenta, anticipos o socorros que hubiere recibido el obrero con anterioridad a la fecha del pago.

Esceptúanse los gastos relativos a las herramientas, materiales o enseres que se suministren al obrero, i las multas que se le impongan conforme a los reglamentos vijentes i establecidos con anterioridad a las respectivas infracciones.

La contravencion a este artículo se castigará con una multa equivalente al triple de la parte cercenada, sin perjuicio del pago de ésta.

Art. 8.º Prohíbese pagar total o parcialmente a los obreros en los sitios en que se espendan bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas, bajo multa de cincuenta a cien pesos.

Art. 9.º No podrá ser compelido el obrero a proveerse en un determinado lugar de espendio.

La contravencion a este artículo será penada con multa de cincuenta a doscientos pesos.

Art. 10. Prohíbese al obrero introducir bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas, a la propiedad en que trabaja, i si las introdujere, podrá el patron decomisarla.

Art. 11. No será lícito al obrero retirarse del establecimiento sin dar al patron el aviso respectivo a lo ménos con quince dias de anticipacion.

Tampoco será lícito al patron despedir al

obrero sin darle igual aviso o el sueldo correspondiente a una quincena, salvo el caso de mala conducta del obrero, caso en el cual se le liquidará i pagará su alcance hasta esa fecha.

Art. 12. Los varones que no hubieren cumplido dieciseis años i las mujeres de toda edad no podrán ser contratadas para trabajos de mas de ocho horas diarias.

Los varones que hubieren cumplido dieciseis años no podrán ser obligados a trabajar mas de ocho horas diarias, salvo estipulacion contraria.

La contravencion a este artículo será penada con multa de cincuenta a doscientos pesos, i en caso de reincidencia, con prision de dieciseis a sesenta dias.

Art. 13. Son inembargables los salarios, jornales o estipendios de toda clase de obreros.

Art. 14. En la tramitacion i decision de las cuestiones a que diera lugar esta lei se procederá breve i sumariamente.

Artículo transitorio.—No empezará a rejir esta lei sino tres meses despues de su publicacion en el *Diario Oficial*; i al espirar ese término, deberán estar retiradas de la circulacion todas las fichas, vales i demas especies a que se refiere el artículo 3.º i que se hubieren emitido con anterioridad.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a decir dos palabras para manifestar a la Honorable Cámara que, como lo habrá visto por la lectura que se ha hecho, hai completo acuerdo entre la Comision Consultiva del Norte i las ideas del que habla, ideas que desde hace seis u ocho años esperan ser acogidas por la Honorable Cámara.

Estas ideas son las dominantes en todo el mundo.

En el proyecto de que hablo, no se trata de los trabajos de la agricultura, porque, como mui bien lo ha dicho el señor Ministro del Interior, estos trabajos están sometidos a una lejislacion especial.

En el proyecto que se ha leído se soluciona el problema de las tales fichas. Segun ellos, nadie puede emitir vales, fichas ni monedas, cosa que se ha hecho por algunos patrones para espolar al obrero.

Esa emision de vales i monedas está prohibida por la lei del año 60. Sin embargo de esta prohibicion, en las salitreras del norte se habia introducido esta práctica tan condenada por la opinion popular, práctica en virtud de la cual el obrero jamas ve un centavo. Se le paga en fichas, i si quiere comprar algun objeto a otro comerciante que no sea su patron, tiene que hacerle con una gran pérdida, pues

el patron le hace un gran descuento al comerciante que va a cambiarle por dinero sus fichas.

Esto fué lo que levantó clamores hace algunos años, provocando huelgas.

I es natural, si el obrero pide su salario i no se lo dan, o se lo dan merchado, ¿cómo no ha de quejarse?. La huelga, en estos casos, se esplica perfectamente; pero ha sucedido que, reclamando los obreros una cosa justa, ha venido la fuerza pública, el uso del sable i el atropello.

No es posible, señor, que veamos impasibles crearse i aumentar de este modo la distancia de una clase social a otra. Acerquémonos mutuamente, con la conciencia de nuestros mutuos deberes, i puesto que todos son cooperadores en una obra comun, los unos con su capital i su intelijencia, los otros con su trabajo muscular, su habilidad o su destreza, que no se hostilicen unos a otros.

Todos son obreros de una misma labor, de una misma faena; no hagamos, señor, que los unos tengan motivos lejitimos de reclamacion contra los otros.

Pagar el salario de un obrero en la moneda establecida por el lejislador es lo mas elemental que pueda haber, ¿qué inconveniente hai entónces para sancionarlo en la lei?

Todavía se dice: "salvo estipulacion escrita en contrario.", I a este respecto, no tengo inconveniente para que se suprima la palabra: "escrita", porque todos los patrones tienen su libreta en donde se pueden establecer las reglas i condiciones conforme a las cuales deben trabajar los operarios.

Los mineros, que bajan cada tres meses de las minas, se pagan cada tres meses; el agricultor se paga conforme a la práctica, ya sea a medias o en cualquier otra forma de remuneracion; el obrero de la fábrica se paga por semanas.

¿Por qué se paga al obrero semanalmente?

Porque es sabido que cuando no se paga semanalmente el salario al obrero, éste se endeuda en las pulperías o en los almacenes, pagando por las mercaderías precios mas elevados que los corrientes a causa del crédito que se le dispensa.

Entónces, establezcamos la forma de pago mas cómoda; i en esto creo que todos estamos de acuerdo; no puede haber discrepancia.

Establezcamos esta medida, de humanidad hasta cierto punto, i de justicia social.

El señor RODRIGUEZ (don Enrique).—Voi a cumplir un encargo que me hizo el honorable señor Salas Lavaquí que, como el que

habla, formó parte de la Comision Consultiva del Norte, en el sentido de que formulara indicacion para que se tuviera como contra-proyecto o se tomara como base de discusion, el proyecto elaborado por la referida Comision.

Como lo ha manifestado el honorable Diputado señor Concha, las ideas fundamentales, el propósito matriz del proyecto elaborado por la Comision Consultiva del Norte es el mismo que ha inspirado el elaborado por la Comision especial de esta Cámara, la cual tomó por base el proyecto del honorable Diputado señor Concha.

Pero se observa en el proyecto de la Comision Consultiva cierto número de detalles que no se han tomado en consideracion en el informe de la Comision especial; principalmente se observa que casi todas, si no todas las disposiciones contenidas en el proyecto que discute la Cámara, carecen de sancion, cosa que se ha previsto en cada una de las disposiciones del proyecto de la Comision Consultiva del Norte.

Hai tambien otro detalle que convendria tomar en cuenta, a saber: que la serie de artículos del proyecto de la Comision Consultiva llena mejor las necesidades que se tratan de salvar.

Por estas consideraciones, deajo formulada la indicacion para que se tome como base de discusion el proyecto de la Comision Consultiva del Norte.

El señor RICHARD.—Podria imprimirse el proyecto de la Comision Consultiva del Norte, a fin de tenerlo a la mano, si se ha de tomar, como se ha propuesto, de base de discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tomara este proyecto como base de discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué se iria a tomar este proyecto de base de discusion, prefiriéndolo sobre otro que ha sido elaborado e informado cuatro años ántes?

No hai inconveniente en que se tome como contra-proyecto i que de él se tomen las ideas que se consideren aceptables para agregarlas al que está en discusion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Estamos sin número, señor Presidente.

El señor RICHARD.—La fecha del informe de la Comision de esta Cámara es de 1904 i el del proyecto de la Comision Consultiva es de 1905, segun entiendo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La Comision Consultiva no hizo sino copiar las

disposiciones jenerales del proyecto que debatimos.

El señor RICHARD.—Pero perfeccionándolos i estableciendo sanciones que el proyecto de la Cámara no tiene.

Podríamos seguir el mismo orden i discutirlos conjuntamente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Perfectamente. Lo único irritante en esto sería que un informe sobre un proyecto elaborado tres o cuatro años ántes que se pensara siquiera en nombrar la Comision Consultiva, viniera a desestimarse cuando se trata de discutir el asunto, olvidando el trabajo de los que se encargaron de elaborar el primer proyecto.

El señor RICHARD.—No ha habido tal espíritu, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No se lo atribuyo tampoco a Su Señoría.

El señor RICHARD.—No ha habido tal espíritu de parte de la Comision.

Por el contrario, el proyecto de la Comision Consultiva está encuadrado en el otro.

Se ha seguido hasta el mismo orden; así, el artículo 1.º trata de los salarios, etc.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Está bien, señor Diputado; que se tengan como indicaciones las disposiciones del proyecto de la Comision Consultiva, para que la Cámara vote lo que sea mas conveniente.

El señor RICHARD.—No sé si en este proyecto o en algun otro se consulta la idea, que a mí me parece conveniente, de que se constituyan tribunales arbitrales para resolver amistosamente los conflictos sobre pago de salarios, que se produzcan entre patronos i obreros.

Estos tribunales existen en otras partes i dan mui buenos resultados. Ellos son garan-

tía para los obreros i seguridad para los patronos, e impiden que pueda primar ni la fuerza del uno ni el abuso del otro.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el proyecto se dice que en los juicios sobre estas materias se procederá breve i sumariamente.

El señor RICHARD.—Pero eso se refiere a los tribunales ordinarios.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No hai número en la Sala, honorable Ministro.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Iba a decir, simplemente, con referencia a la observacion del honorable señor Richard, que no hai posibilidad de que, en estas materias, tenga intervencion un tribunal arbitral, dada la naturaleza de las cuestiones de que trata este proyecto: si a un obrero no se le paga su salario, si un patron emite fichas, etc., hai que acudir a la justicia ordinaria, que procederá breve i sumariamente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hai tribunales arbitrales para otros asuntos.

La lejislacion obrera de que ahora tratamos consta de cuatro proyectos cortos: el primero es sobre pago de salarios; el segundo, sobre trabajo de los niños i las mujeres; el tercero, sobre seguridad i salubridad de los talleres para evitar accidentes, i el último, sobre pensiones a los obreros que se invalidan por accidentes del trabajo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como se ha llamado el tiempo reglamentario i no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*



# ANEXO

## Contratos de colonizacion

“Santiago, 31 de julio de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. el estado formado por la Inspeccion Jeneral de Colonizacion en que aparece el número de colonos que han traído al país los empresarios de colonizacion i el número de años que tienen de plazo los concesionarios para cumplir los contratos, antecedentes solicitados por los honorables Diputados señores Joaquin Echenique i Agustín Gómez García, i a que se refiere la nota de V. E. número 122, de 19 del presente.—Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*”

### Estado de las familias introducidas por los empresarios de colonizacion

CONCESIONARIO	FAMILIAS QUE DEBE INTRODUCIR	HA. INTRODUCIDO	DEBE HABER INTRODUCIDO	VENCE EL PLAZO	CONCESIONARIO	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE MALLECO						
Salvador Nicosia . . . . .	100 extranjeras	100	—	—	Soc. Nueva Italia.	
Tomas Austin . . . . .	20 ”	—	—	Stbre. de 1908	Anselmo Lagos.	
PROVINCIA DE CAUTIN						
Francisco Sánchez R. . . . .	300 ”	88	No hai terreno	—	Eleuterio Domínguez i C. <sup>a</sup>	No hai terreno para otras familias.
Juan E. Staeding . . . . .	10 { 5 nacion. 5 estranj. }	10	“	—	Francisco Puelma Tupper.	
Luis Silva Rivas . . . . .	30 extranjeras	13	—	—	—	
PROVINCIA DE VALDIVIA						
Jorje Woodhouse . . . . .	1,000 ”	—	—	Agosto de 1909	—	
Constantino Enchelmayer . . . . .	20 ”	14	20	Vencido	Sociedad del Lanin.	
Alfredo Tatlock . . . . .	Las que quepan	—	45	Otbre. de 1906	Soc. Industrial de Valdivia.	
Ricci Hnos. i C. <sup>a</sup> . . . . .	—	58	No hai mas terr	—	—	
Latorre, Yuri i Bravo . . . . .	400 ”	25	25	Vijente	Sociedad del Queule.	
Roberto Schmidt . . . . .	25 ”	25	—	—	—	
Camiao, Lacoste i C. <sup>a</sup> . . . . .	100 ”	—	25	Febr. de 1906	—	

CONCESIONARIO	FAMILIAS QUE DEBE INTRODUCIR	HA INTRODUCIDO	DEBE HABER INTRODUCIDO	VENCE EL PLAZO	CESIONARIO	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE LLANQUIHUE						
Amadeo Heiremans . . . . .	Las que quepan	7	75	—	Sociedad Rupanco.	Con fecha 3 de julio en curso, se ha ordenado contratar pasajes para las familias.
Laurencia de Solminihae . . .	Las que quepan	—	—	—	Sociedad Agrícola de Huito.	
Pedro A. Marin . . . . .	100 extranjeras	—	25	Marzo de 1907	—	
Horacio Rodríguez B. . . . .	300 "	—	95	Marzo de 1907	Sociedad Chile i Argentina.	
Roberto Christie . . . . .	20 nacionales	—	20	Junio de 1906	—	
José Campelo . . . . .	50 "	50	—	—	Sociedad Yelcho Palena.	
Frank Lumley . . . . .	20 extranjeras	20	—	—	Sociedad Yelcho Palena.	
Guillermo J. Jones . . . . .	15 "	—	—	Otbre. de 1909	Sociedad Yelcho Palena.	
Juan B. Contardi . . . . .	40 "	—	—	Julio de 1908	Sociedad del Baker.	
Luis Aguirre . . . . .	100 "	—	10	Mayo de 1906	Sociedad del Aysen.	
Pablo Hoffmann . . . . .	50 "	—	—	Mayo de 1909	Sociedad del Bodudahue.	
Joaquin Rodríguez B. . . . .	50 "	—	50	Stbre. de 1905	Soc. Anglo-Chilena Pastoral L.	
Teodoro Freudenburg . . . . .	20 "	—	—	Agosto de 1909	—	
Olegario Bórquez . . . . .	100 "	—	—	Marzo de 1908	Agustin Gómez García.	
Asenjo i Bate . . . . .	30 "	—	—	Julio de 1908	Sociedad Valle Simpson.	
Tomas Austin . . . . .	30 no se indica	30 nac.	—	—	Sociedad Cochamó.	
Alfredo Weber . . . . .	25 extranjeras	—	25	Otbre. de 1906	—	El Gobierno debe darle pasaje para las familias.
PROVINCIA DE CHILOÉ						
Enrique Piccione . . . . .	300 "	7	50	Mayo de 1906	—	Soc. Agrícola de Magallanes.
Luis Guglielmini . . . . .	50 "	—	—	—	—	
TERRITORIO DE MAGALLANES						
Ramon M. de la Fuente . . . . .	800 "	—	—	Junio de 1912	Sociedad Austral.	Transformado en un permiso de ocupacion por 25 años.
Juan Tornero . . . . .	1,000 "	—	—	Junio de 1912	Sociedad Chile i Argentina.	
N. Vicuña i F. Larenas . . . . .	1,000 "	—	—	Junio de 1912	Soc. Anglo-Chilena Pastoral.	
Fuenzalida Rudolphy i C. <sup>a</sup> . . . . .	—	—	—	—	Soc. Esplotad. de T. de Fuego	

Inspeccion Jeneral de Colonizacion.—Santiago, 22 de julio de 1907.

**Cuadro de las concesiones de terrenos para colonizar en que los empresarios tienen derecho a la propiedad del terreno, según el artículo 11 de la ley de 4 de agosto de 1874**

CONCESIONARIO	DECRETO			SUPERFICIE	FAMILIAS		HECTÁREAS	ACTUAL TENEDOR	
				Hectáreas	Total	Introducidas	En propiedad		
<i>Provincia de Malleco</i>									
Salvador Nicosia .....	927	24 julio	1903	31,290	100	100	(1) 50,000	Sociedad Nueva Italia.	
Tomas Austin .....	1,100	29 agosto	1903	26,000	20	—	10,000		
<i>Provincia de Cautín</i>									
Francisco Sánchez Ruiz .....	1,257	23 agosto	1902	75,000	300	88	todo	Eleuterio Dominguez i C. <sup>a</sup> Francisco Puelma Tupper.	
Juan E. Shading .....	2,100	27 octubre	1904	29,622	10	6	2,500		
Luis Silva Rivas .....	58	23 enero	1905	200,000	30	13	15,000		
<i>Provincia de Valdivia</i>									
Jorje A. Woodhouse .....	1,003	19 agosto	1901	101,750	1,000	—	todo	Sociedad del Lanin. Soc. Industrial de Valdivia. Sociedad "El Queule".	
Constantino Enchelmayer .....	928	29 abril	1904	238,100	20	18	10,000		
Alfredo Tatlock .....	1,958	3 octubre	1904	45,130	las que	58	todo		
Ricci Hnos. i C. <sup>a</sup> .....	1,959	3 octubre	1904	31,290	quepan	60	todo		
Latorre, Yuri i Bravo .....	2,000	3 octubre	1904	72,960	400	25	18,500		
Roberte Schmidt .....	101	3 febrero	1905	46,650	25	—	50,000		
Camino, Lacoste i C. <sup>a</sup> .....	154	10 febrero	1905	105,000	100	—	50,000		
<i>Provincia de Llanquihue</i>									
Amadeo Heiremans .....	2,099	18 octubre	1904	175,500	las que	7	todo	Sociedad Rupanco. Sociedad Agrícola de Huito.	
Laurencia de Solminihac .....	1	12 enero	1905	50,000	quepan	—	todo		
Pedro A. Marin .....	171	6 febrero	1905	104,400	100	—	50,000	Sociedad Chile-Arjentina.	
Horacio Rodríguez Bravo .....	190	6 marzo	1905	101,900	300	—	todo		
<i>Provincia de Chiloé</i>									
Enrique Piccione .....	1,956	30 setbre.	1904	258,100	300	7	150,000	Soc. Agrícola de Magallanes.	
<i>Territorio de Magallanes</i>									
Ramon M. de La Fuente ...	30	9 enero	1901	1.425,000	800	—	400,000		
Juan Tornero i otros .....	1,068	23 agosto	1901	9.200,000	1,000	—	500,000		
N. Vicuña i F. Larenas .....	983	8 agosto	1901	700,000	1,000	—	500,000		

(1) Para fijar el número de hectáreas que pueda corresponder en propiedad al empresario, se ha tomado como base un promedio de quinientas hectáreas por familia.—Héctor J. Wood, archivero.

**Cuadro de los permisos de ocupacion de terrenos para colonizar, en que solo los colonos tienen derecho a la propiedad del terreno**

CONCESIONARIO	DECRETO		PLAZO	SUPERFICIE	VENCE EL PLAZO	FAMILIAS		ACTUAL TENEDOR	OBSERVAC.
				Hectáreas		Núm.	Nacnalidad.		
I. S. JUAN FERNÁNDEZ Isla Mas a Tierra									
C. Santa Cruz i R. Vives Solar	1,918	15 setb. 1904	indeter- minado	9,000	Notificado con un año de desahucio.	20	No se in- dica.		
PROVINCIA DE LLANQUIHUE									
Roberto Cristie .....	840	16 junio 1900	20 años	14,150	30 junio 1924	20	nacnales.		
				AÑO	1953				
José Campelo .....	1,209	8 octb. 1902	20 "	505,800	—	50	nacnales.		
Frank Lumley .....	763	17 junio 1903	20 "	684,900	—	20	estrjeras.	Soc. Yelcho Palena	
Guillermo J. Jones .....	1,242	1.º octb. 1903	20 "	355,500	—	15	"		
Juan B. Contardi .....	658	19 may. 1903	20 "	245,700	15 julio 1923	40	"	Soc. del Baker.	
Luis Aguirre .....	659	19 may. 1903	20 "	475,200	29 may. 1923	100	"	Soc. del Aysen.	
Pablo Hoffmann .....	686	4 junio 1903	20 "	40,000	14 may. 1924	50	"	Soc. Bodudahue.	
Joaquin Rodríguez Bravo..	687	4 junio 1903	20 "	542,700	23 setb. 1923	50	"	Soc. Angl-Chilena.	
Teodoro Freudenburg .....	764	17 junio 1903	20 "	608,400	31 agto. 1924	20	"		
Olegario Bórquez .....	765	5 junio 1903	20 "	548,900	6 mzo. 1925	100	"		
A. Asenjo i Alejandro Bate	794	25 junio 1903	20 "	559,900	17 julio 1923	30	"	Soc. Valle Simpson	
Tomas Austin .....	857	10 julio 1903	20 "	161,000	5 agto. 1923	30	no se ind.	Soc. Cochamó.	
Alfredo Weber .....	1,023	4 agto. 1903	20 "	366,300	15 octb. 1923	25	estrjeras.		
PROVINCIA DE CHILOÉ									
Luis Guglielmini .....	986	9 agto. 1901	20 "	Isla S. María 2	24 agto. 1921	50	distintas		Las familias deben radi- carse en Chilóé.
TERBITORIO DE MAGALLANES									
Fuenzalida, Rudolphy i C.ª	1,617	15 setb. 1905	25 "	500,000	15 setb. 1930	No se le exijó		Soc. Esp. T. Fuego	

HÉCTOR J. WOOD, archivero.